



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2015 de subvenciones a PYMES y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errata del Decreto 246/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio González Marín como Secretario General de Empleo.

11

Corrección de errata del Decreto 247/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Amate Fortes como Director General de Políticas Activas de Empleo.

12

Corrección de errata del Decreto 249/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Zambrana Arellano como Director General de Seguridad y Salud Laboral.

13

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del Decreto 282/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura. (BOJA núm. 136, de 15.7.2015).

14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 17

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 25

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Montealegre en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 33

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 43

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 20 de julio de 2015, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación. 45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», de Granada. 49

Orden de 9 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «EAAI-Formación Profesional» de Granada. 51

Orden de 9 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», de Chauchina (Granada). 52

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 15 de julio de 2015, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco de suministro de materiales que se cita, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y Hospital Universitario Regional de Málaga. 55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda la formulación del plan especial Planta de Reciclaje y Depósito Controlado de Residuos de la Construcción, en el término de Cañete la Real. 56

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 486/2014, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 58

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. 59

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Granada. 63

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Granada. 66

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Granada. 68

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Granada. 71

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Granada. 73

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad de Granada. 76

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Granada. 79

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Granada. 82

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Granada.	84
Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada.	87
Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada.	90
Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Granada.	92
Resolución de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Granada.	95

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2033/14.	98
Edicto de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2047/14.	99
Edicto de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2015/14.	100

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 350/2011. (PP. 1800/2015).	101
--	-----

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Juicio de Faltas núm. 67/2015.	102
---	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 70.1/2015.	103
Edicto de 14 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 91.1/2015.	104
Edicto de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2015.	106

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita. 107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1978/2015). 108

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1972/2015). 109

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 110

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD. 1715/2015) (BOJA núm. 125, de 30.6.2015.) (PD. 1980/2015). 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 112

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines, de adjudicación definitiva del contrato que se cita. (PP. 1709/2015). 113

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 114

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 117

CONSEJERÍA DE SALUD

- Acuerdo de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita. 118
- Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 119
- Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 120
- Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en expediente de protección de menores. 121
- Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de Solicitud de Declaración Judicial de Incapacitación, en materia de Protección de Menores. 122
- Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Declaración de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores. 123
- Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, del Acuerdo de 5 de mayo de 2015 por el que se inicia procedimiento de desamparo. 124
- Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a persona interesada la Resolución de 25 de junio de 2015, dictada en expediente de protección de menores. 125
- Anuncio de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín. 126
- Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería. 127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 332/2015). 128
- Anuncio de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 343/2015). 129

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa Bono de Empleo Joven. 130
- Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i. 134
- Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven. 135
- Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo 30+. 138
- Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo. 141

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Texto Integrado del Decreto que se cita. 143
- Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto que se cita. 144
- Anuncio de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM) correspondiente al año 2010. 145
- Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 146
- Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. 147
- Anuncio de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 148
- Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 152

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 153

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de los Nietos, t.m. de Níjar. (PP. 206/2015). 154

Anuncio de 26 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 1846/2015). 155

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 156

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 157

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 159

Anuncios de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 161

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 163

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 164

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 30 de junio de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero. 165

Anuncio de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica de Plan Especial, en tt.mm. de Granada y Santa Fe. (PP. 1780/2015). 166

Anuncio de 29 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente que se cita, en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 1762/2015). 167

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal de la actividad marisquera ocurrida por causas de salud pública. 168

Anuncio de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 169

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 170

Anuncio de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para la notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del distrito Guadalete-Barbate. 173

Anuncio de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del distrito Guadalete-Barbate. 174

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución de la convocatoria del año 2015 de subvenciones a PYMES y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011 (BOJA núm. 112, de 9.6.2011), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015 (BOJA núm. 59, de 26.3.2015), modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, efectúa su convocatoria para el año 2015 y establece en la disposición adicional segunda, apartado tercero, que para la convocatoria del año 2015, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Orden, plazo que finalizó en consecuencia el día 25 de abril de 2015.

A su vez, el artículo 12.14 de la referida Orden de 16 de mayo de 2011, modificada por la de 20 de marzo de 2015, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, término que se producirá el 25 de julio de 2015.

Por otra parte, en el mismo artículo 12 se establece que los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones son las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo (hoy Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, a través de los respectivos Centros de Prevención de Riesgos Laborales, así como que serán los titulares de la Delegaciones Provinciales correspondientes (hoy los titulares de las Delegaciones Territoriales correspondientes), por delegación de competencias del Consejero, quienes dictarán la resolución de concesión, a la vista de la propuesta definitiva de resolución presentada por el órgano instructor.

El procedimiento de concesión contempla que será una Comisión de Valoración para todas las provincias, presidida por la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, la que elevará al órgano concedente, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión, una vez examinadas y valoradas las solicitudes.

Dado que el número de solicitudes presentadas en las distintas provincias impide la gestión de dicha comisión en el plazo inicialmente previsto, a pesar de haberse habilitado los medios posibles para ello, y a la vista de que el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite, de manera excepcional, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes, sin que éste pueda ser superior al establecido inicialmente para la tramitación del procedimiento, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones a PYMES y autónomos para la realización de proyectos de prevención de riesgos laborales, correspondiente al año 2015, por un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del establecido en el artículo 12.14 de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2015.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errata del Decreto 246/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio González Marín como Secretario General de Empleo.

Advertida errata en el Decreto 246/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Antonio González Marín como Secretario General de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único. Donde dice:

«Vengo en disponer el cese de don Antonio González Marín como Secretario General de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el cese de don Antonio González Marín como Secretario General de Empleo, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errata del Decreto 247/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Amate Fortes como Director General de Políticas Activas de Empleo.

Advertida errata en el Decreto 247/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Amate Fortes como Director General de Políticas Activas de Empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único. Donde dice:

«Vengo en disponer el cese de don José Antonio Amate Fortes como Director General de Políticas Activas de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el cese de don José Antonio Amate Fortes como Director General de Políticas Activas de Empleo, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errata del Decreto 249/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Zambrana Arellano como Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Advertida errata en el Decreto 249/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Zambrana Arellano como Director General de Seguridad y Salud Laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único. Donde dice:

«Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Zambrana Arellano como Director General de Seguridad y Salud Laboral, agradeciéndole los servicios prestados.»

Debe decir:

«Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Zambrana Arellano como Director General de Seguridad y Salud Laboral, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 282/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura. (BOJA núm. 136, de 15.7.2015).

Habiéndose advertido la existencia de error en el texto del Decreto 282/2015, de 14 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Mayo López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 15 de julio de 2015, se procede a efectuar la corrección del mismo en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Doña María Isabel Mayo López.»

Debe decir: «Doña Isabel Mayo López.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública sito en Sevilla, calle Torneo, núm. 26, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 22 de julio de 2015.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

Consejería/Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director/a Instituto Andaluz de Administración Pública.
Código: 85910.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área Funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 18.
Complemento Específico: XXXX- 9.287,40 euros.
Experiencia: 1 año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcional con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Oftalmología de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

-
-
-
-

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Ginecología y Obstetricia, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de mayo de 2015 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Urb. El Tomillar, s/n, en Vélez-Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/Avda./Pza.,
Tlfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía,

convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha de de 2015, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DE ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Montealegre en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al

personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Montealegre en el AGS Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140 de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE MONTEALEGRE

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez sito en Carretera de Circunvalación s/n o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Montealegre del AGS Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con D.N.I. núm., y domicilio en, calle/avda./pza....., tfnos....., correo electrónico....., en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Montealegre convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (Máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Málaga.

Código: 11963710.

Denominación del puesto: Sv. Vivienda.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área Funcional: Arquít. e Instalac.

Área Relacional: Adm. Pública.

Nivel comp. destino: 27.

C. Esp-, euros: XXXX-, 18.945,72.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de julio de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Localidad: Sevilla.
Código: 195710.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P – C1.1.

Área Funcional: Adm. Pública.

Área Relacional:

Nivel comp. Destino: 18.

C. Esp-, euros: XXXX-, 9.287,40.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Un año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, del Defensor del Pueblo Andaluz, sobre convocatoria de una plaza de Asesoría Técnica al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

A fin de cubrir una plaza de Asesoría Técnica en la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, he resuelto convocarla conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesoría Técnica, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la Administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en asuntos relacionados con las materias de cohesión social, procesos integrales de intervención con población vulnerable y vivienda, además de la elaboración de informes, propuestas de resolución e intervención en procesos de mediación sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de destino nivel 26 y un complemento específico mensual de 1.426,57 euros, que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesoría Técnica tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.3 del Estatuto de Personal del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución (BOJA núm. 100, de 9 de diciembre de 1983), y en el art. 27.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002), dicha plaza es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctorado, Licenciatura o grado en Derecho que acrediten una experiencia en funciones de análoga naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones académicas.

2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación en las materias y funciones indicadas en la base primera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, ya citado, en el nombramiento se procurará dar prioridad a las personas que se integran en la función pública de las Administraciones Públicas, valorándose especialmente las que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los cuerpos superiores de Administradores de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. Asimismo, se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de persona con minusvalía.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentadas en el Registro de esta Institución, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001), de Sevilla, o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeelectronica.do>, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la finalidad de facilitar y simplificar la presentación de solicitudes, las personas que hubieran participado en la convocatoria de la plaza de Asesoría Técnica convocada por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de fecha 1 de abril de 2014, publicada en el BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2014, podrán participar en esta convocatoria aportando únicamente escrito de ratificación, conforme al modelo que figura como Anexo II, adjuntando la documentación complementaria que, en su caso, se estime pertinente.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una Comisión designada por el Defensor del Pueblo Andaluz, que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de Selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar, en su caso, a cualesquiera de las personas que participen que estime oportuno, al objeto de formular preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por las mismas, o solicitarles datos complementarios que se deduzcan de aquéllos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica.

La Comisión de Selección, en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella o aquellas personas que estime más adecuadas para ocupar la plaza.

Si no existieran personas candidatas que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de Selección y así se estima por la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior.

La toma de posesión de la persona que resulte designada habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sevilla, 20 de julio de 2015.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESORÍA TÉCNICA AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO			Nº	LETRA	ESC.	PISO
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA			TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA			CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN			
FUNCIONARIO		CUERPO		FECHA ACCESO		
MINUSVALÍA			GRADO			

MÉRITOS:

2,1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2,2 TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA.		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	FECHA EXPEDICIÓN

2,3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2,4 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACIÓN	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a ____ de _____ de 2015

EL/LA SOLICITANTE

ANEXO II

MODELO DE RATIFICACIÓN

Don/Doña

EXPONE: Que habiendo participado en la convocatoria de la plaza de Asesoría Técnica efectuada por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de 1 de abril de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2014), ha tenido conocimiento de la ulterior convocatoria efectuada por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de 20 de julio de 2015, para una plaza similar de las mismas características.

Que habiendo participado en la convocatoria de la plaza convocada en abril de 2014, manifiesta su interés en participar en la presente convocatoria, para lo cual

RATIFICA en todos sus extremos y contenido la solicitud y documentación presentada en el año 2014, con la excepción de las modificaciones que se acreditan, en su caso, con la documentación complementaria que se adjunta.

En, a de de 2015

Fdo.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como administrador único de UDS Formación Integral en el Deporte y la Salud, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», con domicilio en C/ Pintor Fernando Belda, s/n, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Animación de actividades físicas y deportivas y dos de Dietética), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18014491, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de Técnico superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», código 18014491 y domicilio en C/ Pintor Fernando Belda, s/n, de Granada, cuyo titular es UDS Formación Integral en el Deporte y la Salud, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación de actividades físicas y deportivas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 6.

Grupos: 12.

Puestos escolares: 360.

Dietética (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de julio de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional «EAAI-Formación Profesional» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio González Casares y doña Carmen M.^a Gómez Vélez, como administradores mancomunados de la entidad Escuela Andaluza de Arquitectura e Ingeniería, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «EAAI-Formación Profesional», con domicilio en C/ Pedro Machuca núm. 19, de Granada, solicitando el cambio de titularidad del mismo, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 18014506, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior uno de Eficiencia energética y energía solar térmica y uno de Proyectos de edificación.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de Escuela Andaluza de Arquitectura e Ingeniería, S.L.

Resultando que Escuela Andaluza de Arquitectura e Ingeniería, S.L., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Jesús de la Fuente Galán, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Granada, a cuatro de febrero de dos mil quince, cede a la entidad Fundación Laboral de la Construcción la titularidad del mencionado centro.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «EAAI-Formación Profesional», código 18014506, con domicilio en C/ Pedro Machuca, núm. 19 de Granada, que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Laboral de la Construcción, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dicho centro corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de julio de 2015, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», de Chauchina (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de educación secundaria «El Soto», con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional básica de Agrojardinería y composiciones florales y por la autorización de otro de Aprovechamientos forestales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro de educación secundaria, con código 18002188, tiene autorización para impartir cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias y tecnología), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Trabajos forestales y de conservación del medio natural, que ha sido sustituido por el de Aprovechamiento y conservación del medio natural mediante el Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio, uno de Producción agroecológica y uno de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural) y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Gestión forestal y del medio natural, uno de Prevención de riesgos profesionales, uno de Gestión de alojamientos turísticos, uno de Paisajismo y medio rural y uno de Animación de actividades físicas y deportivas), además de dos ciclos formativos de formación profesional básica de Agrojardinería y composiciones florales.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo (BOE de 29), por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «El Soto», código 18002188 y domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), cuyo titular es Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
 - Puestos escolares: 60.
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
 - Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional básica:

Agrojardinería y composiciones florales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Aprovechamientos forestales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Aprovechamiento y conservación del medio natural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Producción agroecológica:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Gestión forestal y del medio natural:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Prevención de riesgos profesionales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Gestión de alojamientos turísticos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Paisajismo y medio rural (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animación de actividades físicas y deportivas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 15 de julio de 2015, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco de suministro de materiales que se cita, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y Hospital Universitario Regional de Málaga.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud propone la contratación del «Suministro de materiales necesarios para la realización de determinaciones analíticas para el cribado neonatal de hipotiroidismo congénito (TSH) y anemia falciforme (AF), dentro del Programa de Cribado de Errores Congénitos del Metabolismo». El cribado neonatal es un cribado poblacional que se realiza a todos los recién nacidos en Andalucía, con independencia de su nacimiento en un centro público o en un centro privado. Sin embargo la organización del cribado en Andalucía tiene dos laboratorios de referencia, que están ubicados en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y en el Hospital Universitario Regional de Málaga. La contratación se llevará a cabo mediante acuerdo marco una única empresa –artículo 9.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público– debido a que la cuantía total de los bienes no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración. De este acuerdo marco derivarán contratos específicos que se celebrarán con la empresa adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios, pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco, se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y del Hospital Universitario Regional de Málaga, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco de «Suministro de materiales necesarios para la realización de determinaciones analíticas para el cribado neonatal de hipotiroidismo congénito (TSH) y anemia falciforme (AF) en Andalucía».

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco de «Suministro de materiales necesarios para la realización de determinaciones analíticas para el cribado neonatal de hipotiroidismo congénito (TSH) y anemia falciforme (AF) en Andalucía», en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla y del Hospital Universitario Regional de Málaga.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se acuerda la formulación del plan especial Planta de Reciclaje y Depósito Controlado de Residuos de la Construcción, en el término de Cañete la Real.

El objeto de esta Resolución pretende dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuanto se ha determinado que la actividad en cuestión tiene interés Supramunicipal.

Esta Planta de Reciclaje y Depósito Controlado de Residuos de la Construcción pretende dar servicio a la totalidad de poblaciones próximas a su emplazamiento, incluyendo en total 24 municipios situados en un radio de 25 kilómetros pertenecientes a las provincias de Málaga, Sevilla y Cádiz, que albergan una población de alrededor de 112.292 habitantes (datos INE de 2011).

El proyecto es importante para las poblaciones de la zona, por cuanto no existen instalaciones dedicadas a estos menesteres, favoreciendo la posibilidad de reciclado de materiales, principalmente inertes, con lo que se contribuye a frenar la sobreexplotación de áridos y canteras, y se consiguen mayores rendimientos y consecuentemente ahorrar energía, disminuyendo así la contaminación atmosférica, todo ello según se desprende del proyecto redactado por el promotor de la actividad.

Las fincas se localizan en Suelo No Urbanizable Común, considerándose por el planeamiento del Municipio de Cañete La Real compatible para la realización de la actividad en cuestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42-4-b de la LOUA ya reseñada, procede la formulación del presente Plan Especial por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el Decreto de competencias 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estableciendo en su artículo 13-3-b que corresponderá a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente «Formular los Planes Especiales para la implantación de actuaciones de interés público en Suelo No Urbanizable, cuya incidencia o trascendencia territorial supramunicipal esté debidamente justificada y su ámbito municipal se encuentre dentro de los límites de su provincia, en aplicación de lo establecido en los artículos 31.2.A.a) y el 42.4 de la LOUA.

R E S U E L V O

Primero. Formulación del Plan Especial.

Acordar la Formulación del Plan Especial «Planta de Reciclaje y Depósito Controlado de Residuos de la Construcción» del término municipal de Cañete la Real.

Segundo. Ámbito territorial.

Este Plan Especial se circunscribe en su totalidad al término municipal de Cañete la Real, ocupando parcialmente las parcelas 9 y 10 del polígono 51 y la parcela 25 del polígono 49 del PGOU del municipio de Cañete la Real, con una superficie total de 400.087 metros cuadrados, según fichas catastrales.

Tercero. Normativa aplicable.

El Planeamiento en vigor en el término municipal de Cañete la Real es el siguiente:

Plan General de Ordenación Urbana de Cañete la Real, aprobado por la CPOTU el 12 de mayo de 2011 (publicado el 14 de junio de 2011 en BOJA).

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre.

Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga (BOJA núm. 69, de 9 de julio de 2007).

Cuarto. Tramitación.

De conformidad con lo establecido en la LOUA y en el Decreto de Competencias ya reseñados, la tramitación de este Plan Especial se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º La redacción del Plan Especial y el Estudio de Impacto Ambiental se ha elaborado por el promotor que ejerce la actividad, «Canteras de San Antonio, S.L.L.», que es una entidad de carácter privado.

2.º Al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga corresponde la Formulación, la Aprobación Inicial del expediente, instruyendo e impulsando el procedimiento.

3.º Tras la Aprobación Inicial se iniciará un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, asimismo se requerirán los informes y pronunciamientos de los órganos y Entidades Administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos (artículo 32.1.2.ª de la LOUA).

4.º A la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, la persona titular de la Delegación Territorial resolverá, si procede en su caso, sobre la Aprobación Provisional con las modificaciones pertinentes si las hubiera (artículo 32.1.3.ª de la LOUA).

5.º La Aprobación Definitiva de este Plan Especial corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (artículo 12-1-h del Decreto de Competencias 36/2014).

6.º Tras la Aprobación Definitiva, el Plan Especial se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Especies Catalogadas, en el Registro del Municipio, y se publicará posteriormente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 40 y 41 de la LOUA).

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 486/2014, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Procedimiento Ordinario número 486/2014, interpuesto por don Fernando González Buendía, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que definía el Dominio Público Hidráulico en relación con la Rambla Canal AL-30,104 de los términos municipales de La Mojonera y Vívar,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, Palacio de la Real Chancillería, en el plazo de nueve días a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio, atribuyen al Rector las facultades y competencias recogidas en su artículo 51. El Rector para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será asistido, como mínimo, por los órganos unipersonales de gobierno que han de establecerse en la Universidades, según el art. 13.b) de la citada Ley Orgánica.

En aras de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería y a lo preceptuado en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

HA RESUELTO

Primero. Determinar la siguiente estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado:

1. Investigación, Desarrollo e Innovación. Vicerrector primero, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutarios establecidos.
2. Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Vicerrector.
3. Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. Vicerrector.
4. Estudiantes y Empleo. Vicerrector.
5. Extensión Universitaria y Deportes. Vicerrector.
6. Internacionalización. Vicerrector.
7. Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad y las Empresas. Coordinador con rango de Vicerrector.
8. Comunicación y Coordinación de Tecnologías de la Información. Coordinador con rango de Vicerrector.
9. Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad. Director General con rango de Decano.
10. Calidad. Director General con rango de Decano.
11. Doctorado. Director con rango de Decano.
12. Formación en Idiomas. Director con rango de Decano.
13. Inspección de Servicios. Inspector con rango de Decano.
14. Gerencia.
15. Secretaría General.

Segundo. Competencias. Corresponden a cada área las competencias delegadas que se relacionan a continuación:

2.1. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Gestión de la Investigación.
- Servicios Centrales de Investigación.
- Equipamiento científico.
- Centros, institutos, cátedras y seminarios de investigación.
- Campus de Excelencia.
- Biblioteca.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.2. Área de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Planificar las necesidades docentes y gestionar la provisión, renovación y contratación del Personal Docente e Investigador.

- Negociar con los órganos de representación los puestos de trabajo del colectivo de Personal Docente e Investigador.

- Plan de Ordenación docente.

- Calendario Académico.

- Elaboración, implantación y seguimiento de la Planificación Estratégica.

- Seguimiento de Contratos. Programa con la Junta de Andalucía y con Centros y Departamentos.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.3. Área de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Planes de Estudio de Grado y Máster.

- Nueva oferta de Enseñanzas de Grado y Máster.

- Prácticas curriculares.

- Formación Continua.

- Formación del Profesorado.

- Innovación Docente.

- Enseñanza Virtual.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.4. Área de Estudiantes y Empleo. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Asuntos Sociales y servicios asistenciales.

- Empleo y emprendimiento.

- Información y gestión de becas y prácticas en empresas, tanto curriculares como extracurriculares.

- Promoción de la Salud y Atención Psicológica.

- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc.).

- Información, planificación, formación y coordinación del voluntariado de los estudiantes de la Universidad de Almería.

- Orientación estudiantil, sea académica, vocacional o profesional

- Selectividad, acceso, permanencia en la Universidad y admisión a Centros.

- Relación con Enseñanzas Medias.

- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.

- Competencias relativas en políticas de igualdad de género.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.5. Área de Extensión Universitaria y Deportes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Promoción Cultural.

- Promoción del Deporte.

- Cursos de Verano y Otoño.

- Editorial Universidad de Almería.

- Universidad de Mayores.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.6. Área de Internacionalización. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Movilidad Internacional de Universitarios.

- Promoción Internacional de la Universidad.

- Convenios con Instituciones Académicas Internacionales.

- Cooperación al Desarrollo Internacional.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.7. Área de Coordinación de Gobierno e Interacción con la Sociedad y las Empresas. Corresponde al Coordinador, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Coordinación transversal del Equipo de Gobierno.
- Interacción con la Sociedad y las Empresas.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.8. Área de Comunicación y Coordinación de Tecnologías de la Información. Corresponde al Coordinador, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Planificar la comunicación institucional.
- TIC.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.9. Área de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad. Corresponde al Director General, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Campus: Espacios y equipamientos.
- Planificación y Gestión de las Infraestructuras y su mantenimiento.
- Sostenibilidad y Oficina Verde.
- Seguridad de la UAL.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.10. Área de Calidad. Corresponde al Director General, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Diseño del Sistema de Gestión de Calidad.
- Seguimiento y acreditación de Títulos.
- Evaluación de la labor y calidad docente del Profesorado.
- Evaluación y mejora continua de la Administración y Servicios.
- Implantación del Sistema de Gestión de Calidad de la Administración y Servicios.
- Gestión de quejas y sugerencias.
- Responsabilidad Social Corporativa.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.11. Área de Doctorado. Corresponde al Director de la Escuela Internacional de Doctorado, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Organizar y supervisar el doctorado de la Universidad.
- Proponer la creación, modificación y supresión de los programas de doctorado.
- Velar por la calidad de los programas de doctorado.
- Garantizar que los programas de doctorado se adecuan a la estrategia de investigación de la Universidad.

- Planificar la oferta de actividades transversales o específicas para una formación adecuada de los doctorandos.

- Fomentar la cooperación interuniversitaria nacional e internacional en la organización de programas de doctorado.

- Favorecer la incorporación de doctores al sector empresarial.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.12. Área de Formación en Idiomas. Corresponde al Director, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

- Proporcionar una oferta formativa en lenguas extranjeras en los siguientes sectores:

- Miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI).
- Alumnos y profesores provenientes de los distintos convenios internacionales de la universidad.
- Proporcionar una oferta formativa de variedades profesionales de lenguas extranjeras a empresas locales y otros sectores del ámbito laboral.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.13. Área de Inspección de Servicios. Corresponde al Inspector, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones académicas.
- Informar sobre incidencias en los servicios.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.14. Área de Gerencia. Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en el art. 59 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

En materia de Personal de Administración y Servicios, ejercerá las siguientes competencias:

- Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.
- Reconocimiento de antigüedad.
- Comisiones de Servicios por desplazamiento.
- Comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social.

Con carácter general tendrá asimismo las competencias en materia de:

- Acción social.
- Asistencia a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.15. Área de Secretaría General. Este Área comprende, además de la funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Gestión de los Convenios con otras Instituciones.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

Tercero. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores, Coordinadores, Directores y la Secretaría General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Cuarto. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores, Coordinadores, Directores y la Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Quinto. Las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UAL, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ.PAC y artículo 6.4 de la LOU.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Sexto. La presente Resolución será publicada, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios del Rectorado.

Almería, 3 de junio de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	72
Obligatorias	120
Optativas	42
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo	6	1
	Derecho	Introducción al Derecho	6	1
	Estadística	Técnicas Cuantitativas I	6	2
		Técnicas Cuantitativas II	6	2
	Matemáticas	Matemáticas	6	1
	Empresa	Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas	6	1
		Introducción al Marketing	6	1
		Introducción a las Operaciones Financieras	6	1
		Contabilidad General	6	1
	Economía	Economía Política	6	1
		Microeconomía	6	1
Macroeconomía		6	2	

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Básico	6	1
	Introducción al Derecho	Básico	6	1
	Estadística	Básico	12	2
	Matemáticas	Básico	6	1
	Empresa	Básico	24	1
	Economía	Básico	18	1 y 2
Métodos Cuantitativos	Econometría	Obligatorio	6	3
	Técnicas Cuantitativas III	Obligatorio	6	3
Organización de Empresas	Dirección y Administración de Empresas	Obligatorio	6	2
Dirección Comercial	Dirección Comercial I	Obligatorio	6	1
	Dirección Comercial II	Obligatorio	6	2
Análisis e Investigación de Mercados	Comportamiento del Consumidor	Obligatorio	6	2
	Investigación de Mercados I	Obligatorio	6	2
	Investigación de Mercados II	Obligatorio	6	3
Marketing Sectorial	Marketing Sectorial	Obligatorio	6	3
	Marketing Social y Político	Obligatorio	6	4
Comunicación Integrada de Marketing	Comunicación Integrada de Marketing I	Obligatorio	6	2
	Comunicación Integrada de Marketing II	Obligatorio	6	3
Distribución Comercial	Distribución Comercial I	Obligatorio	6	2
	Distribución Comercial II	Obligatorio	6	3
Dirección e Investigación Internacional	Investigación de Mercados III	Obligatorio	6	3
	Marketing Internacional	Obligatorio	6	3
Economía Internacional	Comercio Exterior	Obligatorio	6	3
	Economía Española y Mundial	Obligatorio	6	2
Dirección de las Relaciones y Ventas	Dirección de Ventas	Obligatorio	6	3
	Logística y Merchandising	Optativo	6	4
Dirección de la Innovación y de la Comunicación	Planificación de Medios y Soportes	Optativo	6	4
	Desarrollo de Nuevos Productos	Optativo	6	4
Extensiones del Marketing	Marketing Cultural y Turístico	Optativo	6	4
	Marketing Electrónico	Optativo	6	4
Análisis Estadístico	Análisis de Datos Cualitativos	Optativo	6	4
	Técnicas Estadísticas Multivariantes	Optativo	6	4
Gestión Empresarial	Gestión Medioambiental y de la Calidad Empresarial	Optativo	6	4
	Información Contable para la Gestión	Optativo	6	4
Sociología y Derecho Mercantil	Sociología del Consumo	Optativo	6	4
	Régimen Jurídico del Mercado	Optativo	6	4
Soporte Informático para la Empresa	Informática Aplicada a la Gestión Comercial	Optativo	6	4
	Sistemas Informáticos de Soporte a la Colaboración y la Decisión	Optativo	6	4
Historia de la Actividad Comercial y del Marketing	Historia de la Actividad Comercial y del Marketing	Optativo	6	4
Inglés para la Comunicación Intercultural y la Negociación	Inglés para la Comunicación Intercultural y la Negociación	Optativo	6	4
Proyección Profesional	Creación de Empresas	Obligatorio	6	4
	Prácticas Externas	Optativo	12	4
	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	72
Obligatorias	120
Optativas	36
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas I	6	1
		Matemáticas II	6	1
		Matemáticas III	6	2
	Física	Física I	6	1
		Física II	6	1
	Química	Química Inorgánica	6	1
		Química Física	6	1
		Química Analítica	6	1
		Química Orgánica	6	2
	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	6	1
	Economía y Organización de Empresas	Economía y Organización de Empresas	6	2
	Informática	Fundamentos de Informática	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Básico	18	1 y 2
	Física	Básico	12	1
	Química	Básico	24	1 y 2
	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	Básico	6	1
	Economía y Organización de Empresas	Básico	6	2
	Informática	Básico	6	1
Módulo Común a la Rama Industrial	Transmisión de Calor y Termotecnia	Obligatorio	12	2 y 3
	Mecánica de Fluidos	Obligatorio	6	2
	Ciencia de Materiales	Obligatorio	6	2
	Mecánica, Máquinas y Mecanismos	Obligatorio	6	2
	Resistencia de Materiales y Diseño Mecánico	Obligatorio	6	4
	Procesos Industriales, Ingeniería Ambiental y Proyectos	Obligatorio	18	3 y 4
	Electrotecnia, Electrónica, Automatismos	Obligatorio	12	2 y 3
Tecnología Específica: Química Industrial	Operaciones Básicas en Ingeniería Química	Obligatorio	12	1 y 2
	Ingeniería de la Reacción Química	Obligatorio	12	3
	Ingeniería de Procesos y Productos	Obligatorio	12	3 y 4
	Experimentación en Ingeniería Química	Obligatorio	12	3 y 4
	Termodinámica Química Aplicada	Obligatorio	6	2
Complementos de Formación	Industrias Alimentarias	Optativo	6	3 y 4
	Biocombustibles y Energías Alternativas	Optativo	6	3 y 4
	Tratamiento de Residuos Sólidos y Gaseosos	Optativo	6	3 y 4
	Servicios Auxiliares de la Industria	Optativo	6	3 y 4
	Ampliación de Métodos Numéricos	Optativo	6	3 y 4
	Contaminaciones Físicas	Optativo	6	3 y 4
	Electroquímica Aplicada	Optativo	6	3 y 4
	Óptica Aplicada a la Industria Química	Optativo	6	3 y 4
	Química Orgánica Industrial	Optativo	6	3 y 4
	Química Analítica Instrumental	Optativo	6	3 y 4
	Reología Aplicada a Productos Industriales	Optativo	6	3 y 4
	Tecnologías para el Tratamiento de Aguas	Optativo	6	3 y 4
	Ingeniería Bioquímica	Optativo	6	3 y 4
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias.

Curso de implantación: 2011/2012.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	126
Optativas	42
Prácticas Externas	-
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas I	6	1
		Matemáticas II	6	1
		Matemáticas III	6	1
		Matemáticas IV	6	1
	Física	Mecánica, Ondas y Termodinámica	6	1
		Electromagnetismo	6	1
	Química	Química	6	1
	Informática, Diseño Asistido y Empresa	Fundamentos de la Informática	6	1
		Representación Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	6	1
		Fundamentos de la Empresa	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Básico	24	1
	Física	Básico	12	1
	Química	Básico	6	1
	Informática, Diseño Asistido y Empresa	Básico	18	1
Común a la Rama Industrial	Termodinámica Técnica y Fluidos	Obligatorio	6	2
	Ciencia y Tecnología de los Materiales	Obligatorio	6	2
	Resistencia de Materiales	Obligatorio	6	2
	Electrotecnia	Obligatorio	6	2
	Máquinas y Mecanismos	Obligatorio	6	2
	Fundamentos de Electrónica	Obligatorio	12	2
	Fundamentos de Control	Obligatorio	6	2
	Gestión de la Producción	Obligatorio	6	3
Tecnología Específica: Electrónica Industrial	Proyectos	Obligatorio	6	4
	Electrónica Analógica e Instrumentación	Obligatorio	12	3
	Electrónica Digital y Microprocesadores	Obligatorio	12	2 y 3
	Tecnología Eléctrica y Potencia	Obligatorio	12	3
Complementos Obligatorios	Automática y Comunicaciones Industriales	Obligatorio	18	3
	Tratamiento y Transmisión de Señales	Obligatorio	6	2
Trabajo Fin de Grado	Diseño y Fabricación de Circuitos Integrados	Obligatorio	6	3
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	4
Mantenimiento y Riesgos Laborales	Mantenimiento de Instalaciones	Optativo	6	4
	Prevención de Riesgos Laborales	Optativo	6	4
Sensores y Domótica	Domótica	Optativo	6	4
	Sensores y Actuadores	Optativo	6	4
Electrónica para Energías Renovables	Electrónica para Acondicionamiento Energético	Optativo	6	4
	Dispositivos para Energías Renovables	Optativo	6	4
Diseño Electrónico y Prototipado	Electrónica de Radiofrecuencia para Aplicaciones Industriales	Optativo	6	4
	Prototipado y Test Electrónicos	Optativo	6	4
	Sistemas Electrónicos Programables	Optativo	6	4
Dispositivos Electrónicos y Ópticos	Dispositivos Electrónicos y Fotónicos	Optativo	6	4
	Fibras, Componentes y Sistemas Ópticos	Optativo	6	4
Señales y Sistemas Biomédicos	Procesamiento de Señales Biomédicas	Optativo	6	4
	Circuitos y Sistemas Electrónicos para Aplicaciones Biomédicas	Optativo	6	4
Control Industrial y Robótica	Sistemas Robóticos Industriales	Optativo	6	4
	Control Inteligente	Optativo	6	4
Tratamiento de Señales para Procesos Industriales	Tratamiento de Señales para Procesos Industriales	Optativo	6	4
Prácticas Externas	Prácticas Externas	Optativo	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de

cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centros de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingenierías Informática y de Telecomunicación.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Análisis Matemático	6	1
		Álgebra Lineal y Geometría	6	1
		Ecuaciones Diferenciales y Cálculo Numérico	6	1
		Estadística y Optimización	6	1
	Circuitos Electrónicos y Sistemas Lineales	Análisis de Circuitos	6	1
		Componentes y Circuitos Electrónicos	6	1
		Sistemas Lineales	6	1
	Fundamentos Tecnológicos y Empresariales	Fundamentos de Informática	6	1
		Fundamentos Físicos de la Ingeniería	6	1
		Ingeniería, Empresa y Sociedad	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Básico	24	1
	Circuitos Electrónicos y Sistemas Lineales	Básico	18	1
	Fundamentos Tecnológicos y Empresariales	Básico	18	1
Materias Comunes	Comunicaciones Analógicas y Digitales	Obligatorio	33	2 y 3
	Tecnología Electrónica	Obligatorio	24	2 y 3
	Redes y Servicios de Telecomunicación	Obligatorio	33	2 y 3
Tecnología Específica: Sistemas de Telecomunicación	Tratamiento de la Información	Obligatorio	12	3
	Tecnologías de Transmisión Óptica	Obligatorio	12	3 y 4
	Tecnologías de Radiotransmisión	Obligatorio	12	3
	Técnicas de Telecomunicación	Obligatorio	12	4
Tecnología Específica: Telemática	Servicios y Aplicaciones Telemáticos	Obligatorio	18	3
	Arquitectura de Redes y Servicios	Obligatorio	18	3 y 4
	Diseño y Planificación de Redes	Obligatorio	12	3 y 4
Tecnología Específica: Sistemas Electrónicos	Electrónica para Alta Frecuencia	Obligatorio	18	3 y 4
	Instrumentación y Control	Obligatorio	12	3 y 4
	Ingeniería de Equipos Electrónicos	Obligatorio	18	3 y 4
Complementos de Sistemas de Telecomunicación	Complementos de Sistemas de Telecomunicación	Optativo	12	*
Complementos de Telemática	Complementos de Telemática	Optativo	12	*
Complementos de Sistemas Electrónicos	Complementos de Sistemas Electrónicos	Optativo	12	*
Formación Complementaria Interdisciplinar	Formación Complementaria Interdisciplinar	Optativo	18	*
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	4
Complementos de Computación y Sistemas Inteligentes	Programación de Juegos	Optativo	6	*
	Complementos de Sistemas Inteligentes	Optativo	6	*
Complementos de Ingeniería de Computadores	Complementos de Sistemas de Cómputo para Aplicaciones Específicas	Optativo	12	*
Complementos de Tecnologías de la Información	Complementos de desarrollo en Tecnologías de la Información	Optativo	12	*

(*) OPTATIVIDAD: 30 créditos en 4.º curso

- Los módulos «Complementos de Computación y Sistemas Inteligentes», «Complementos de Ingeniería de Computadores» y «Complementos de Tecnologías de la Información» son complementos con contenidos optativos del Título de Grado en Ingeniería Informática ofertados en este Grado.

- En función del módulo de tecnología específica cursado, el alumno podrá obtener la mención en:

- Sistemas de Telecomunicación.
- Sistemas Electrónicos.
- Telemática.

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 21 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MATEMÁTICAS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias.
Centros de impartición: Facultad de Ciencias.
Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	48
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Cálculo I	6	1
		Cálculo II	6	1
		Geometría I	6	1
		Geometría II	6	1
		Álgebra I	6	1
		Estadística Descriptiva e Introducción a la Probabilidad	6	1
	Física	Física General	6	1
		Mecánica	6	2
	Informática	Informática I	6	1
		Informática II	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Matemáticas	Básico	36	1
	Física	Básico	12	1 y 2
	Informática	Básico	12	1
Álgebra Lineal, Geometría y Topología	Geometría III	Obligatorio	6	2
	Curvas y Superficies	Obligatorio	6	3
	Topología I	Obligatorio	6	2
	Topología II	Obligatorio	6	3
Análisis Matemático	Análisis Matemático I	Obligatorio	6	2
	Análisis Matemático II	Obligatorio	6	2
	Análisis Vectorial	Obligatorio	6	3
	Variable Compleja I	Obligatorio	6	3
Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales I	Obligatorio	6	3
	Ecuaciones Diferenciales II	Obligatorio	6	3
Estructuras Algebraicas y Matemática Discreta	Álgebra II	Obligatorio	6	2
	Álgebra III	Obligatorio	6	3
Historia de las Matemáticas	Historia de las Matemáticas I	Obligatorio	6	2
	Historia de las Matemáticas II	Obligatorio	6	3
Métodos Numéricos	Métodos Numéricos I	Obligatorio	6	1
	Métodos Numéricos II	Obligatorio	6	2
Optimización y Modelización	Modelos Matemáticos I	Obligatorio	6	2
	Modelos Matemáticos II	Obligatorio	6	3
Probabilidad y Estadística	Probabilidad	Obligatorio	6	2
	Inferencia Estadística	Obligatorio	6	3
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	4
Complementos de Álgebra	Álgebra Conmutativa Computacional	Optativo	6	4
	Álgebras, Grupos y Representaciones	Optativo	6	4
	Álgebra Moderna	Optativo	6	4
Complementos de Análisis Matemático	Teoría de Números y Criptografía	Optativo	6	4
	Análisis de Fourier	Optativo	6	4
	Ecuaciones en Derivadas Parciales	Optativo	6	4
	Análisis Funcional	Optativo	6	4
	Variable Compleja II	Optativo	6	4
Complementos de Geometría y Topología	Geometría Global de Curvas y Superficies	Optativo	6	4
	Variiedades Diferenciables	Optativo	6	4
	Taller de Geometría y Topología	Optativo	6	4
Complementos de Matemática Aplicada	Ecuaciones Diferenciales en Mecánica y Biología	Optativo	6	4
	Mecánica Celeste	Optativo	6	4
	Análisis Numérico de Ecuaciones en Derivadas Parciales	Optativo	6	4
Complementos de Probabilidad y Estadística	Estadística Multivariante	Optativo	6	4
	Estadística Computacional	Optativo	6	4
	Procesos Estocásticos	Optativo	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN PEDAGOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias de la Educación.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	72
Optativas	60
Prácticas Externas	42
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Psicología	Psicología del Desarrollo	6	1
		Psicología de la Educación	6	1
	Sociología	Sociología del Sistema Educativo y Estructura Social	6	1
		Sociología de las Prácticas Educativas	6	1
	Educación	Teoría de la Educación	6	1
		Didáctica General	6	1
		Historia Social y Cultural de la Educación	6	1
		Fundamentos Metodológicos	6	1
		Educación para la Igualdad y Diversidad	6	1
	Antropología	Antropología de la Educación	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Psicología	Básico	12	1
	Sociología	Básico	12	1
	Educación	Básico	30	1
	Antropología	Básico	6	1
Sistemas, Instituciones y Profesiones Educativas y Formativas Contemporáneas	Filosofía de la Educación	Obligatorio	6	2
	Educación Comparada e Internacional	Obligatorio	6	2
	Políticas y Reformas Educativas	Obligatorio	6	2
	Historia del Sistema Educativo Español y de sus Instituciones	Obligatorio	6	2
	Historia de la Educación de las Mujeres	Optativo	6	3
Investigación, Diagnóstico y Orientación en Educación	Metodología de la Investigación Educativa	Obligatorio	6	2
	Diagnóstico y Orientación Educativa	Obligatorio	6	3
	Diagnóstico Pedagógico	Optativo	6	4
	La Observación en Contextos Educativos	Optativo	6	3
	Orientación y Tutoría	Optativo	6	4
Diseño, Desarrollo, Innovación y Evaluación en Educación	Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum	Obligatorio	6	2
	Evaluación de Programas, Centros y Profesorado	Obligatorio	6	4
	Diseño, Desarrollo y Evaluación de Materiales Educativos basados en las TIC's	Optativo	6	3
	Asesoramiento Educativo en Centros	Optativo	6	2
	Liderazgo y Calidad en la Gestión de las Instituciones no Formales de Educación	Optativo	6	4
Contextos de Desarrollo Profesional	Dirección, Organización y Gestión de Centros Educativos	Obligatorio	6	2
	Tecnología Educativa	Obligatorio	6	2
	Pedagogía Social	Obligatorio	6	3
	Formación y Desarrollo Profesional	Obligatorio	6	3
	Formación de Formadores/as	Optativo	6	4
Introducción a la Práctica Profesional (Prácticas Externas I)	Empleabilidad, Formación e Inserción Laboral	Obligatorio	6	3
	Transición a la Vida Laboral Activa	Obligatorio	6	3
	Introducción a Prácticas Profesionales: Visitas a «Centros de Prácticas», Cursos, Seminarios y Jornadas de Orientación	Obligatorio	6	3
Prácticas Externas II	Prácticas Externas II: Inmersión en Contextos Profesionales.	Obligatorio	24	4
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4
Sociedades de la Información y Sistemas Educativos	Sociología de los Medios de Comunicación y Sistema Educativo	Optativo	6	2
	Inclusión-Exclusión Social y Escolar de la Juventud en España y en Europa	Optativo	6	3
	Multialfabetismos y Comunicación en Red en Perspectiva Comparada	Optativo	6	4
	La Dimensión Económica de la Educación y los Sistemas Educativos	Optativo	6	4
Atención a la Comunidad	Educación Democrática y Ciudadanía	Optativo	6	2
	Educación para la Paz y la Sostenibilidad	Optativo	6	3
	Museos e Instituciones de la Memoria: su Actividad Socioeducativa.	Optativo	6	4
	Migraciones y Educación	Optativo	6	4
Prevención y Atención Educativa	Didáctica en la Educación Especial	Optativo	6	2
	Procesos y Técnicas de Intervención Psicoeducativa	Optativo	6	3
	Educación y Asesoramiento Familiar	Optativo	6	3
	Programas de Intervención Psicoeducativa	Optativo	6	3

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.
Centros de impartición: Facultad de Psicología.
Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	96
Optativas	60
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA (RAMA)	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Psicología (Ciencias de la Salud)	Introducción a la Psicología	6	1
		Psicología de la Personalidad	6	1
	Biología (Ciencias de la Salud)	Fundamentos de Psicobiología	6	1
	Fisiología (Ciencias de la Salud)	Psicología Fisiológica	6	2
	Estadística (Ciencias de la Salud)	Descripción y Exploración de Datos en Psicología	6	1
		Técnicas de Análisis en la Investigación Psicológica	6	1
	Sociología (Ciencias Sociales)	Psicología Social	6	1
	Educación (Ciencias Sociales)	Psicología de la Educación	6	2
	Psicología (Ciencias Sociales)	Condicionamiento, Motivación y Emoción	6	1
		Aprendizaje Humano y Pensamiento	6	2

3. Estructura del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA (RAMA)	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Psicología (Ciencias de la Salud)	Básico	12	1
	Biología (Ciencias de la Salud)	Básico	6	1
	Fisiología (Ciencias de la Salud)	Básico	6	2
	Estadística (Ciencias de la Salud)	Básico	12	1
	Sociología (Ciencias Sociales)	Básico	6	1
	Educación (Ciencias Sociales)	Básico	6	2
	Psicología (Ciencias Sociales)	Básico	12	1 y 2
Bases Biológicas de la Conducta y Procesos Psicológicos	Neuropsicología	Obligatorio	6	3
	Percepción y Atención	Obligatorio	6	2
	Memoria y Representación	Obligatorio	6	3
	Psicología del Lenguaje	Obligatorio	6	3
Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología	Métodos y Diseños de Investigación en Psicología	Obligatorio	6	2
	Psicometría	Obligatorio	6	2
Bases Sociales de la Conducta	Psicología de la Interacción Social y de los Grupos	Obligatorio	6	1
	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	Obligatorio	6	3
Psicología del Ciclo Vital y de la Educación	Psicología del Desarrollo Socioafectivo y de la Personalidad	Obligatorio	6	1
	Psicología del Desarrollo Físico, Cognitivo y Lingüístico	Obligatorio	6	2
Personalidad y Psicopatología	Psicopatología del Adulto	Obligatorio	6	1
	Psicopatología Infantil y Juvenil	Obligatorio	6	2
Evaluación y Diagnóstico Psicológico	Fundamentos de Evaluación Psicológica	Obligatorio	6	2
	Evaluación Psicológica: Técnicas y Aplicaciones	Obligatorio	6	2
Intervención y Tratamiento Psicológico	Tratamiento Psicológico: Fundamentos y Técnicas	Obligatorio	6	3
	Tratamiento Psicológico: Aplicaciones	Obligatorio	6	3
Iniciación a la Actividad Profesional	Prácticas Externas	Obligatorio	18	4
	Trabajo de Fin de Grado	Obligatorio	6	4
Neurociencias y Comportamiento	Psicobiología del Desarrollo	Optativo	6	3 y 4
	Psicoendocrinología	Optativo	6	3 y 4
	Psicofarmacología	Optativo	6	3 y 4
	Neurociencia Cognitiva	Optativo	6	3 y 4
	Ergonomía Cognitiva	Optativo	6	3 y 4
Psicología Clínica y de la Salud	Psicología de la Salud	Optativo	6	3 y 4
	Psicofisiología Clínica	Optativo	6	3 y 4
	Neuropsicología Clínica	Optativo	6	3 y 4
	Evaluación y Terapia del Lenguaje	Optativo	6	3 y 4
	Clínica Psicoanalítica	Optativo	6	3 y 4
Ámbitos de Aplicación de la Psicología Social	Psicología Social Aplicada	Optativo	6	3 y 4
	Psicología Comunitaria	Optativo	6	3 y 4
	Psicología del Marketing y del Consumidor	Optativo	6	3 y 4
	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Optativo	6	3 y 4
	Riesgos Psicosociales y Salud Laboral	Optativo	6	3 y 4
Ámbitos de Aplicación de la Psicología Educativa y Evolutiva	Psicología de la Enseñanza	Optativo	6	3 y 4
	Orientación e Intervención Psico-educativa	Optativo	6	3 y 4
	Psicología de la Educación Especial	Optativo	6	3 y 4
	Psicología Evolutiva Aplicada	Optativo	6	3 y 4
	Psicología del Envejecimiento	Optativo	6	3 y 4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias.
Centros de impartición: Facultad de Ciencias.
Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	126
Optativas	42
Prácticas Externas	(*)
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

(*) Materia optativa de 6 créditos

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Física	Física I	6	1
		Física II	6	1
	Matemáticas	Matemáticas I	6	1
		Matemáticas II	6	1
	Química	Química General I	6	1
		Química General II	6	1
		Química General III	6	1
		Química General IV	6	1
		Operaciones Básicas de Laboratorio	6	1
	Geología	Geología	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Física	Básico	12	1
	Matemáticas	Básico	12	1
	Química	Básico	30	1
	Geología	Básico	6	1
Química Analítica	Química Analítica	Obligatorio	24	2 y 3
Química Física	Química Física	Obligatorio	24	2 y 3
Química Inorgánica	Química Inorgánica	Obligatorio	24	2 y 3
Química Orgánica	Química Orgánica	Obligatorio	24	2 y 3
Complementos de Química	Bioquímica	Obligatorio	9	3
	Ingeniería Química	Obligatorio	9	3
	Ciencias de los Materiales	Obligatorio	6	3
Proyecto y Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	4
	Redacción y Ejecución de Proyectos	Obligatorio	6	4
Experimentación en Química	Laboratorio de Química Analítica	Optativo	6	4
	Laboratorio de Química Física	Optativo	6	4
	Laboratorio de Síntesis Inorgánica	Optativo	6	4
	Laboratorio de Síntesis Orgánica	Optativo	6	4
Industrias Químicas	Industrias Químicas	Optativo	6	4
Química Ambiental y Radioquímica	Radioquímica	Optativo	6	4
	Química Ambiental	Optativo	6	4
Avances en Química Física y Química Física Biológica	Avances Históricos en Química Física: la Química Física	Optativo	6	4
	Química Física Biológica	Optativo	6	4
Prácticas Externas	Prácticas Externas	Optativo	6	4
El Análisis Químico en la Sociedad Actual	Análisis Alimentario y Forense	Optativo	6	4
	Control Analítico en Ambiente, Seguridad y Salud	Optativo	6	4
Programación Científica en Química	Fundamentos de Programación Científica en Química	Optativo	6	4
Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Optativo	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN TURISMO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	24
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Derecho	Introducción al Derecho	6	1
		Derecho Mercantil	6	2
	Empresa	Fundamentos en Dirección y Administración de Empresas	6	1
		Contabilidad General	6	2
		Introducción al Marketing	6	2
	Estadística	Estadística Aplicada al Sector Turístico	6	1
	Geografía	Recursos Territoriales Turísticos del Mundo	6	1
		Recursos Territoriales Turísticos de España	6	1
	Economía	Principios de Economía I	6	1
		Principios de Economía II	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Derecho	Básico	12	1 y 2
	Empresa	Básico	18	1 y 2
	Estadística	Básico	6	1
	Geografía	Básico	12	1
	Economía	Básico	12	1
Economía del Turismo	Estructura Económica del Turismo	Obligatorio	6	2
	Política Económica del Turismo	Obligatorio	6	3
Planificación Territorial y Turismo Sostenible	Planificación y Gestión Territorial para el Turismo Sostenible	Obligatorio	6	3
	Turismo Sostenible y Medio Ambiente	Obligatorio	6	3
Idioma Moderno	Inglés Turístico	Obligatorio	6	1
	Inglés Turístico Avanzado	Obligatorio	6	1
	Francés I / Alemán I	Obligatorio	6	2
Idioma Moderno Aplicado al Sector Turístico	Perfeccionamiento en Inglés Turístico	Obligatorio	6	2
	Francés II / Alemán II	Obligatorio	6	2
	Francés III / Alemán III	Obligatorio	6	3
Proyección Profesional	Creación de Empresas	Obligatorio	6	4
	Prácticas Externas	Obligatorio	12	4
	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4
Turismo y Ocio	Sociología del Turismo y del Ocio	Optativo	6	4
	Gastronomía y Enología	Optativo	6	4
Empleo y Contratación Laboral	Relaciones de Trabajo y Contratación Laboral	Optativo	6	4
Gestión de Empresas Turísticas	Información Contable para la Gestión de Empresas Turísticas	Obligatorio	6	3
	Dirección Estratégica de Empresas Turísticas	Obligatorio	6	3
	Dirección Comercial	Obligatorio	6	2
	Dirección de Recursos Humanos en Empresas Turísticas	Obligatorio	6	2
	Operaciones y Procesos de Producción en Empresas Turísticas	Optativo	6	4
Derecho Aplicado al Sector Turístico	Derecho y Legislación	Obligatorio	6	4
	Fiscalidad de las Empresas del Sector del Turismo	Optativo	6	4
Patrimonio Cultural	Patrimonio Histórico-Artístico Español	Obligatorio	6	2
	Patrimonio Cultural	Obligatorio	6	1
	Patrimonio Cultural y Turismo	Optativo	6	4
Informática para la Gestión Turística	Tecnología Informática para la Empresa	Obligatorio	6	3
	Sistemas de Información Basados en Internet	Optativo	6	4
Ordenación Territorial Turística	Economía del Transporte	Obligatorio	6	4
	Geografía Turística de Andalucía	Optativo	6	4
Historia y Organización Internacional del Turismo	Organización Internacional del Turismo	Obligatorio	6	3
	Historia Económica y Social del Turismo	Optativo	6	4
Marketing Turístico	Marketing de Productos Turísticos	Obligatorio	6	3
	Marketing Hotelero y de Restauración	Optativo	6	4
Gestión y Planificación Financiera	Gestión Financiera	Obligatorio	6	3
	Planificación y Valoración de Empresas	Optativo	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado

deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN SOCIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	102
Optativas	60
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	
Formación Básica	Ciencia Política	Ciencia Política	6	1	
		Ciencia de la Administración	6	2	
	Psicología	Psicología Social	6	1	
	Economía	Economía Política	6	1	
	Historia	Historia Social y Política Contemporánea	6	1	
	Educación	Sociología de la Educación	6	2	
	Antropología	Antropología Social	6	1	
	Trabajo Social	Fundamentos del Trabajo Social	6	1	
	Sociología		Introducción a la Sociología: Acción-Individuo	6	1
			Sociología General: Instituciones y Procesos	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Ciencia Política	Básico	12	1 y 2
	Psicología	Básico	6	1
	Economía	Básico	6	1
	Historia	Básico	6	1
	Educación	Básico	6	2
	Antropología	Básico	6	1
	Trabajo Social	Básico	6	1
	Sociología	Básico	12	1
Teoría y Fundamentos Sociológicos	Conceptos, Teorías y Métodos de las Ciencias Sociales	Obligatorio	6	2
	Teoría Sociológica Clásica y Moderna	Obligatorio	6	2
	Teoría Sociológica Contemporánea	Obligatorio	6	3
Métodos y Técnicas de Investigación Social	Análisis Demográfico	Obligatorio	6	4
	Indicadores Sociales	Optativo	6	4
	Técnicas de Producción de Información Cuantitativa en Sociología	Obligatorio	6	1
	Técnicas de Producción de Información Cualitativa en Sociología	Obligatorio	6	2
	Análisis de Datos Cualitativos en Sociología	Obligatorio	6	3
	Análisis Descriptivo de Datos en Sociología	Obligatorio	6	1
	Análisis Inferencial de Datos en Sociología	Obligatorio	6	3
Técnicas Avanzadas de Investigación Social	Análisis de Datos Asistidos por Ordenador en Sociología	Optativo	6	4
	Análisis Multivariante Aplicado a la Sociología	Optativo	6	4
Estructura y Cambio Social	Estructura Social Contemporánea	Obligatorio	6	2
	Estructura Social de España	Obligatorio	6	3
	Introducción al Cambio Social	Obligatorio	6	2
	Procesos de Cambio Social	Obligatorio	6	3
	Historia de los Movimientos Sociales en la España Contemporánea	Optativo	6	2
Sociología de la Población, Territorio y Medio Ambiente	Sociología de la Población y de las Migraciones	Obligatorio	6	4
	Sociología Rural	Optativo	6	3
	Sociología Urbana	Optativo	6	3
	Sociología del Medio Ambiente	Optativo	6	3
Sociología Aplicada al Ámbito del Trabajo y las Organizaciones	Sociología del Trabajo	Obligatorio	6	2
	Sociología de la Empresa y de los Recursos Humanos	Optativo	6	3
	Sociología del Consumo	Optativo	6	4

3. Estructura del Plan de Estudios (continuación):

MODULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Sociología Aplicada al Ámbito de la Educación y la Cultura	Sociología del Género y la Edad	Optativo	6	3
	Educación Democrática y Ciudadanía	Optativo	6	2
	Sociología del Conocimiento	Optativo	6	2
	Sociología de la Comunicación y Opinión Pública	Optativo	6	3
	Sociología de la Familia	Optativo	6	4
	Ética Social	Optativo	6	2
Análisis Político e Intervención Social	Análisis de Política Social y Sistemas de Bienestar	Optativo	6	4
	Sociología Política	Obligatorio	6	3
	Políticas de Desarrollo Local	Optativo	6	4
	Políticas Públicas	Optativo	6	3
	Análisis Electoral	Obligatorio	6	4
	Sistema Político Español	Optativo	6	3
	Evaluación de Programas Sociales	Optativo	6	4
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	12	4
Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias.
Centros de impartición: Facultad de Ciencias.
Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	18
Prácticas Externas	18
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Física	Física I	6	1
		Física II	6	1
	Matemáticas	Matemáticas I	6	1
		Matemáticas II	6	1
	Química	Química	6	1
	Biología	Biología	6	1
	Citología	Citología e Histología	6	1
	Anatomía	Anatomía Funcional del Sistema Visual	6	1
	Óptica Geométrica	Óptica Geométrica I	6	1
		Óptica Geométrica II	6	1

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Física	Básico	12	1
	Matemáticas	Básico	12	1
	Química	Básico	6	1
	Biología	Básico	6	1
	Citología	Básico	6	1
	Anatomía	Básico	6	1
	Óptica Geométrica	Básico	12	1
Óptica	Instrumentación Óptica	Obligatoria	12	2
	Óptica Fisiológica	Obligatoria	12	2
	Óptica Física	Obligatoria	12	2 y 3
	Tecnología Óptica	Obligatoria	18	2 y 3
	Materiales Ópticos	Obligatoria	6	3
Patología del Sistema Visual	Histología Funcional del Sistema Visual	Obligatoria	6	2
	Patología	Obligatoria	6	3
	Farmacología	Obligatoria	6	4
Optometría	Optometría	Obligatoria	30	2 y 3
	Contactología	Obligatoria	12	3
	Visión Binocular	Obligatoria	6	4
	Rehabilitación Visual	Obligatoria	6	4
	Baja Visión	Obligatoria	6	4
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Externas	Obligatoria	18	4
	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6	4
Complementos de Óptica y Optometría	Cálculo de Sistemas Ópticos	Optativo	6	4
	Salud Visual y Desarrollo	Optativo	6	4
	Psicofísica de la Visión	Optativo	6	4
	Ergonomía Visual	Optativo	6	3
Complementos de Óptica	Radiometría, Fotometría y Color	Optativo	6	3
	Acústica y Audiometría	Optativo	6	4
Óptica Aplicada	Óptica Aplicada	Optativo	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN FINANZAS Y CONTABILIDAD POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	72
Obligatorias	120
Optativas	42
Prácticas Externas	---
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo	6	1
	Derecho	Introducción al Derecho	6	1
	Estadística	Técnicas Cuantitativas I	6	2
		Técnicas Cuantitativas II	6	2
	Matemáticas	Matemáticas	6	1
	Empresa	Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas	6	1
		Introducción a las Operaciones Financieras	6	1
		Contabilidad General	6	1
		Introducción al Marketing	6	1
	Economía	Economía Política	6	1
		Microeconomía	6	1
		Macroeconomía	6	2

3. Estructura del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Básico	6	1
	Derecho	Básico	6	1
	Estadística	Básico	12	2
	Matemáticas	Básico	6	1
	Empresa	Básico	24	1
	Economía	Básico	18	1 y 2
Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera	Obligatorio	6	2
	Contabilidad Financiera Avanzada	Obligatorio	6	2
	Estados Financieros	Obligatorio	6	3
	Derecho Fiscal	Obligatorio	6	2
Análisis de Estados Financieros	Análisis Contable I	Obligatorio	6	3
	Análisis Contable II	Obligatorio	6	4
Análisis de Operaciones Financieras	Productos Financieros y Bancarios	Obligatorio	6	3
	Gestión de Renta Fija	Obligatorio	6	4
Finanzas Corporativas	Dirección Financiera I	Obligatorio	6	2
	Dirección Financiera II	Obligatorio	6	2
Mercados Financieros	Instrumentos y Mercados Financieros	Obligatorio	6	3
	Productos Derivados	Obligatorio	6	4
Economía Española y Mundial y Sistema Financiero	Economía Española y Mundial	Obligatorio	6	1
	Sistema Financiero	Obligatorio	6	2
Contabilidad Superior	Consolidación de Estados Financieros	Optativo	6	3 y 4
	Auditoría de Estados Financieros	Optativo	6	3 y 4
Planificación Financiera y Finanzas Internacionales	Planificación Financiera y Valoración de Empresas	Optativo	6	3 y 4
	Finanzas Internacionales	Optativo	6	3 y 4
Sector Público	Hacienda Pública	Optativo	6	3 y 4
	Contabilidad de Entidades Públicas	Optativo	6	3 y 4
Fiscalidad Empresarial	Imposición Directa de las Sociedades	Optativo	6	3 y 4
	Imposición Indirecta	Optativo	6	3 y 4
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	Retribución y Cotizaciones Sociales	Optativo	6	3 y 4
Marketing Financiero	Marketing Financiero	Optativo	6	3 y 4
Informática de Gestión	Informática Aplicada a la Gestión Empresarial	Optativo	6	3 y 4
Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión I	Obligatorio	6	3
	Contabilidad de Gestión II	Obligatorio	6	3
	Contabilidad de Gestión Avanzada	Optativo	6	3 y 4
Métodos Cuantitativos	Econometría	Obligatorio	6	3
	Métodos Cuantitativos para Finanzas y Contabilidad	Optativo	6	3 y 4
Derecho Mercantil	Derecho Mercantil: Estatuto Jurídico del Empresario y Sociedades Mercantiles	Obligatorio	6	2
	Derecho Mercantil: Contratación Mercantil y Títulos Valores	Optativo	6	3 y 4
Otros Complementos Formativos	Dirección Estratégica de la Empresa	Obligatorio	6	3
	Historia de la Empresa	Optativo	6	3 y 4
Proyección Profesional	Creación de Empresas	Obligatorio	6	4
	Prácticas Externas	Optativo	12	4
	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado

deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Granada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de julio de 2015.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Centros de impartición: - Facultad de Ciencias del Trabajo.

- Facultad de Ciencias Sociales de Melilla.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	42
Prácticas Externas	-
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Historia de las Relaciones Laborales	6	1
		Teoría de las Relaciones Laborales	6	1
	Economía	Economía	6	1
	Derecho	Elementos de Derecho Privado	6	1
		Derecho de la Empresa	6	1
		Elementos de Derecho Público	6	1
	Sociología	Sociología y Técnicas de Investigación Social	6	1
	Estadística	Estadística	6	1
	Empresa	Administración de Empresa	6	1
	Psicología	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	1

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Básica	Historia	Básico	12	1
	Economía	Básico	6	1
	Derecho	Básico	18	1
	Sociología	Básico	6	1
	Estadística	Básico	6	1
	Empresa	Básico	6	1
	Psicología	Básico	6	1
Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo	Obligatorio	12	2
	Derecho de la Seguridad Social	Obligatorio	12	2
	Derecho Sindical	Obligatorio	6	2
	Derecho Procesal Laboral	Obligatorio	6	3
	Derecho Administrativo Laboral	Obligatorio	6	2
Organización del Trabajo, Dirección y Gestión de Recursos Humanos	Organización del Trabajo	Obligatorio	6	2
	Dirección y Gestión de Personal	Obligatorio	6	2
	Auditoría de Recursos Humanos	Obligatorio	6	3
	Dirección Estratégica de Recursos Humanos	Obligatorio	6	3
Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	Obligatorio	6	2
Gestión del Conflicto	Gestión del Conflicto	Obligatorio	6	3
Economía del Trabajo	Economía del Trabajo	Obligatorio	6	3
Sistemas de Relaciones Laborales	Sistemas de Relaciones Laborales	Obligatorio	6	2
Políticas Sociolaborales	Políticas Públicas Sociolaborales	Obligatorio	6	4
	Políticas de Empleo y de Protección Social	Obligatorio	6	3
Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales	Intervención en Riesgos Psicosociales	Obligatorio	6	4
	Prevención de Riesgos Laborales	Obligatorio	6	3
Recursos Humanos	Desarrollo de Personas y Grupos en las Organizaciones	Obligatorio	6	3
	Políticas de Gestión de Recursos Humanos	Obligatorio	6	3
	Selección y Formación de Personal	Optativo	6	4
	Gestión de la Calidad y Recursos Humanos	Optativo	6	4
	Gestión de los Sistemas de Retribución	Optativo	6	4
Economía y Empresa	Dirección Estratégica de la Empresa	Obligatorio	6	3
	Entorno Económico: Economía Mundial y de España	Optativo	6	4
	Sociología del Comportamiento Emprendedor	Optativo	6	4
Contabilidad y Finanzas	Contabilidad General	Optativo	6	4
	Contabilidad Financiera y de Gestión	Optativo	6	4
	La Empresa ante el Derecho Tributario	Optativo	6	4
	Régimen Jurídico de los Impuestos Empresariales	Optativo	6	4
Aplicación de Herramientas Informáticas	Métodos Estadísticos en Ordenador	Optativo	6	4
	Gestión Informatizada Laboral y de Seguridad Social	Optativo	6	4
Marco Social y Jurídico Especifico	Género y Políticas de Igualdad en el Ordenamiento Laboral	Optativo	6	4
	Historia del Trabajo	Optativo	6	4
	Régimen Jurídico de los Trabajadores Extranjeros en España	Optativo	6	4
	Protección Jurisdiccional del Derecho de Crédito	Optativo	6	4
	Derecho Penal del Trabajo	Optativo	6	4
Practicas Externas	Practicas Externas	Optativo	6	4
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6	4

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2033/14.

NIG: 1102044S20131000017.

Negociado: JM.

Recurso: Recursos de suplicación 2033/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 954/2013.

Demandante: Elisabeth González Girela.

Demandado: Hermandades Trabajo-Centro de Madrid, Summa Hoteles, Kross Hotels y Hand Your World.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2033/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 16.7.2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en Procedimiento núm. 954/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Summa Hoteles, S.L, Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en ese Boletín.

Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2047/14.

NIG: 1102044S20131000014.

Negociado: JM.

Recurso: Recursos de Suplicación 2047/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 951/2013.

Demandante: María Regla López Rodríguez.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2047/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 16.7.2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en Procedimiento núm. 951/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en ese Boletín.

Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 16 de julio de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2015/14.

NIG: 1102044S20131000010.

Negociado: JM.

Recurso: Recursos de suplicación 2015/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 947/2013.

Demandante: Gema Soto Merino.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 2015/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 16.7.2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en Procedimiento núm. 947/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en ese Boletín.

Sevilla, dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 350/2011. (PP. 1800/2015).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 350/2011 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 49/2015

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Catorce de abril de dos mil quince.

Parte demandante: Eduardo Sánchez Pérez y Mavilesa, S.A.
Abogado: José María Aguilar Mingo.
Procuradora: Ana María Rodríguez Fernández.

Parte demandada: Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., y Antonia Pizarro Santiago.
Abogado: Alejandro García Bellido.
Procuradora: María del Carmen López Gallardo.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Ana María Rodríguez Fernández en nombre y representación de Eduardo Sánchez Pérez frente a Antonia Pizarro Santiago, representada por la Procuradora María del Carmen López Gallardo y frente a Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L. a satisfacer a la parte demandante la cantidad de 300.000 euros, más los intereses legales correspondientes devengados desde la interposición de la demanda, y debo absolver y absuelvo a Antonia Pizarro Santiago de los pedimentos de la demanda, con imposición a la demandante de las costas procesales causadas a instancia de Antonia Pizarro Santiago, condenando a la entidad Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L. al pago del resto de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Colectivo de Empresarios de Mudanzas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de Juicio de Faltas núm. 67/2015.

Procedimiento: Juicio de Faltas 67/2015. Negociado:
Núm. Rg.: 306/2015.
NIG: 4103843P20150002151.
Contra: Soslan Cherchesov

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 67/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 69/15

En Dos Hermanas, a 26 de mayo de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción núm. Seis de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 67/2015, seguidos por una falta de daños, injurias y amenazas siendo denunciante-denunciados Soslan Cherchesov, asistido por la Letrada Patricia Rojo Gómez, y Roberto Gil Gamarro y Manuel Gil Moreno, asistidos por el Letrado José Antonio Campo Peña.

FALLO

Condeno a Soslan Cherchesov como autor responsable de una falta de daños del art. 625 del Código Penal a la pena de 20 días de multa a razón de 6 euros, 120 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas que resulten impagadas; y que indemnice a Manuel Gil Moreno en la cantidad de 398 euros, que devengará el interés legal del artículo 576 LEC desde esta sentencia y hasta que se abone la indemnización, y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Absuelvo libremente a Roberto Gil Gamarro y Manuel Gil Moreno.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe apelación en cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Soslan Cherchesov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Sevilla, expido la presente en Dos Hermanas, a nueve de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 70.1/2015.

Procedimiento: 210/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 70.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140003376.

De: Don Fernando Rosas González.

Contra: Talleres Mago, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70.1/2015 a instancia de la parte actora don Fernando Rosas González contra Talleres Mago, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 9/06/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado: Talleres Mago, S.L., con CIF: B29039674 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.077,67 euros de principal, más 812,43 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente Resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0070 15, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Mago, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 91.1/2015.

Procedimiento: 267/2013.

Ejecución núm.: 91.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130003878.

De: Don Manuel Ponce Ruiz.

Contra: Bombeo y Derivados, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91.1/2015, a instancia de la parte actora don Manuel Ponce Ruiz, contra Bombeo y Derivados, S.A., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 11.6.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Manuel Ponce Ruiz, contra Bombeo y Derivados, S.A.
2. El principal de la ejecución es por 1.727,00 €, más la cantidad de 276,32 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.003,32 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días, hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y se ha dictado Decreto de fecha 11.6.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.727,00 euros en concepto de principal, más la de 276,32 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorro, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Bombeo y Derivados, S.A., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera adherida al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Bomdesa Suministros y Baños, S.L., Empresa de Transformación Agraria, S.A., El Rompedizo, S.L., y Hospital San Francisco de Asís, S.A., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado, Bombeo y Derivados, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 186/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 186/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150001902.

De: Don José Antonio Amaya Gil.

Contra: Crown Resorts Management, S.L., Vacation Care International España, S.A., y Tresanton Propierties Limited.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 186/2015 se ha acordado citar a Tresanton Propierties Limited como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de septiembre de 2015 a las 12,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tresanton Propierties Limited.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 2015/000018.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante, <http://contratación.i-administracion.junta-andalucia.es>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de acciones de mejora dirigidas al personal gestor y formador que colabora con el Plan Anual de Formación 2015-2016.
 - c) Tramitación y procedimiento.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
3. Valor estimado del contrato: 199.943,64 € (IVA excluido).
4. Presupuesto base de licitación: 199.943,64 € (IVA excluido). Importe total: 228.580,00 €.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de abril de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de mayo de 2015.
 - c) Contratista: DOPP Consultores, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 160.000,00 € (IVA excluido). Importe total: 182.918,56 €.

Sevilla, 9 de junio de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1978/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

2. Domicilio: Carretera Sierra, 11.

3. Localidad código postal: 18008 Granada.

4. Teléfono: 958 575 208. Fax: 958 575 220.

5. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

Número de expediente: 00159/ISE/2015/GR.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de Intérprete de la Lengua de Signos para el alumnado con Discapacidad Auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Granada.

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Centros Docentes Públicos de la provincia de Granada.

Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (sin IVA): Cuatrocientos catorce mil setecientos quince euros (414.715,00 €).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: Véase Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 €.

Granada, 22 de julio de 2015.- El Gerente, Juan M. Aneas Pretel.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1972/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.

c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003 Huelva.

d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00057/ISE/2015/HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio de Interpretación de Lenguaje de Signos para el alumnado con Discapacidad Auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, dependientes de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

d) Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta euros (353.430,00 euros).

b) IVA: Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres euros (35.343,00 euros).

c) Importe total: Trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres euros (388.773,00 euros).

4. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación sin IVA.

5. Obtención de documentación e información.

a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como, en el resto de los registros de la Agencia Pública.

Admisión de variantes: No.

Apertura de ofertas:

Apertura Sobre 2: ver perfil del contratante.

Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 21 de julio de 2015.- El Gerente, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Esta Delegación Territorial ha resuelto, de conformidad con el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hacer pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 21-03/SUM-15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Víveres al Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva (REF. 21-03/SUM-15).
 - b) Tipo de contrato: Suministro.
 - c) División por lotes y número: Sí (8 lotes).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): 72.706,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de julio de 2015.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 9 de julio de 2015.
 - b) Adjudicatario: Antonete, S.A. CIF: A-21012703.
 - c) Importe de adjudicación.
 - Lote I: 17.647,81 € (impuestos incluidos).
 - Lote VI: 2.887,50 € (impuestos incluidos).
 - Lote VII: 7.197,30 € (impuestos incluidos).
 - a) Fecha: 9 de julio de 2015.
 - b) Adjudicatario: Plataforma Femar, S.L. CIF: B-91016238.
 - c) Importe de adjudicación.
 - Lote II: 15.116,93 € (impuestos incluidos).
 - Lote III: 10.332,71 € (impuestos incluidos).
 - Lote IV: 1.903,95 € (impuestos incluidos).
 - Lote V: 4.261,91 € (impuestos incluidos).
 - Lote VIII: 8.460,77 € (impuestos incluidos).

Huelva, 16 de julio de 2015.- La Delegación, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD. 1715/2015) (BOJA núm. 125, de 30.6.2015.) (PD. 1980/2015).

Advertido error material en la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, publicada en el BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO, Números de expediente.

Donde dice: «2014/000013 (7-AA-3043-00-00-AT)», debe decir: «2015/000013 (7-AA-3043-00-00-AT)» y donde dice: «2014/000014 (7-AA-3044-00-00-AT)», debe decir: «2015/000014 (7-AA-3044-00-00-AT)».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

c) Número de expediente: 12/2014/DGIYE/21.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Modernización e integración de señales en el sistema de telecontrol y telemando del Canal del Piedras-Anillo Hídrico.

b) División por lotes y número, lugar, categoría y tipo de aprovechamiento: No.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 3 de noviembre de 2014, pág. 307.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.

4. Presupuesto de licitación: 232.580,82 euros (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2015.

c) Contratista: ACT Sistemas, S.L.U.

Huelva, 21 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines, de adjudicación definitiva del contrato que se cita. (PP. 1709/2015).

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines (Almería) hace pública la adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Mejora y Modernización de Regadíos de Regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes de Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines (Almería), acogido a la Orden de 28 de julio de 2009, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010, Convocatoria 2011, realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona.

El ámbito de aplicación está conformado por el conjunto de las ayudas de la medida 125 (Mejora y desarrollo de las infraestructuras relacionado con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura) correspondiente al Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, financiadas con cargo al PDR y tramitadas por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. Las medidas del citado Eje 1 están cofinanciadas por FEADER al 75%.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes de la Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: RG-04-2011-002.
2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras necesarias según el Proyecto de Mejora y Modernización de Regadíos de Regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes de Fuente del Beneficiado de la Vega de Fines (Almería) mediante procedimiento abierto.
 - a) Lote:
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2015. Rectificado en el BOJA núm. 37, del día 24 de febrero de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base licitación. Importe total (euros): 349.658,40 € (IVA no incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de marzo de 2015.
 - b) Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A., con domicilio social en Almería, c/ Doctor Gregorio Marañón, núm. 28, 1.º A, y CIF A04337309.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 200.179.43 (precio sin IVA).

Fines, 30 de marzo de 2015.- El Presidente, Fco. Elías Reche Egea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Expediente: Sanc. 170/2014.

Interesado expedientado: Dumitru Marioane.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 129/2014.

Interesado expedientado: John Ivan Sueldo Otegui.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 133/2014.

Interesado expedientado: Smail Chtaibi.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 132/2014.

Interesado expedientado: Rubén Hernández Martínez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 149/2014.

Interesado expedientado: Abdeslam Banaouda.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 144/2014.

Entidad expedientada: Canteras del Sureste, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 141/2014.

Entidad expedientada: Canteras Samber, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 166/2014.

Interesado expedientado: Gabriel Franco Sánchez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 143/2014.

Entidad expedientada: Cerámicas Indalo, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 142/2014.

Entidad expedientada: Cerámicas Indalo, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 113/2014.

Interesado expedientado: José Antonio Román Fernández.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 7/2014.

Entidad expedientada: G'Oil Almeritruk, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 30/2014.

Entidad expedientada: Mármoles Emilio Pastor, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 47/2014.

Entidad expedientada: Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 52/2014.

Entidad expedientada: Mármoles García Consentino, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 55/2014.

Entidad expedientada: Canteras Macael Río, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 71/2014.

Entidad expedientada: pizarras y Piedras de Macael, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 195/2014.

Entidad expedientada: Revisol, S.L.U., Compañía Controladora del Gas, S.L.U.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 6.010,14 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 114/2014.

Interesado expedientado: Ioan Salagean.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: Sanc. 118/2014.

Interesado expedientado: Stefan Florin Stanciu.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que los expedientes obran en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de julio de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a los interesados los siguientes actos.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, Almería.

Interesado: Don Sergio Ramón Salinas.

Expediente núm.: 608573.

Acto notificado: Notificación Desistimiento.

Interesada: Doña Encarnación Martínez García.

Expediente núm.: 609899.

Acto notificado: Notificación Desistimiento.

Interesado: Don Miguel Ángel Fernández Revueltas.

Expediente núm.: 598791.

Acto notificado: Notificación desistimiento.

Interesado: Don Juan Estévez Fernández.

Expediente núm.: 621267.

Acto notificado: Notificación Desistimiento.

Se le concede trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Almería, 21 de julio de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional simple a doña Concepción Fernández Vidal con DNI 44039704V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 21 de mayo de 2015, acordando constituir el acogimiento familiar provisional simple del menor A.B.F. por las personas seleccionadas por este organismo.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 21 de julio de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 3 de junio de 2015, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2012-00000512-1 (EQM2) referente a la menor M.D.S.R., ha dictado Resolución de cese de guarda y de delegación de guarda de la menor.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Eva María Rodríguez Sierra, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/ 2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la reclamación interpuesta ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla (Departamento de Gestión Administrativa e Informes), sita en C/ Luis Montoto, 89, de esta ciudad.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Reclamante: Doña M.^a Fe Jaén Perea.

Domicilio: C/ Rumba, 27, 41860, Gerena (Sevilla).

Acto notificado: Contestación a la reclamación interpuesta en la hoja núm. 36 del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía el día 3 de febrero de 2015.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 21 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Agustí Dobre y doña Pusa Muti, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28 de mayo de 2015, por la que se acuerda solicitud previa de adopción de la menor M.D.M. en expediente de protección de menores (DPSE)352-2012-00003963-1.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de Solicitud de Declaración Judicial de Incapacitación, en materia de Protección de Menores.

Nombre y apellidos: Don Manuel Laso Naranjo y doña Desideria Pérez Borreguero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación en el domicilio facilitado al efecto por los interesados, no ha sido posible efectuarla; se publica el presente anuncio por el que se notifica la Resolución de Solicitud de Declaración Judicial de Incapacitación, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección el 14 de mayo de 2015.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de dos meses desde la presente publicación para la oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer los interesados en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Declaración de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Cobalea García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio facilitado al efecto, sin que haya sido posible realizarla, se publica el presente anuncio de Resolución de Declaración de Desamparo y Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, relativa a las menores MCDN y ACDN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, del Acuerdo de 5 de mayo de 2015 por el que se inicia procedimiento de desamparo.

N/Expte. menor: (DPSE)352-2012-00003360-1/ (DPSE)352-2012-00003362-1.
N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000561-1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación a persona interesada, esta no ha podido ser practicada, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Estefanía Campos Morales del Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2015, por el que se inicia el procedimiento de desamparo respecto de los menores J.C.M.C. y T.M.C., con expedientes de protección núm. 352-2012-00003360-1 y 352-2012-00003362-1 a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a persona interesada la Resolución de 25 de junio de 2015, dictada en expediente de protección de menores.

N/Proced.: (DPSE) 352-2004-41000658-1/373-2010-00000605-2-EM8.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero de la interesada a efectos de notificaciones, se procede mediante este Anuncio a notificar a doña María del Carmen Domínguez Martín la Resolución de fecha 25 de junio de 2015, por la que se acuerda suspender el régimen de relaciones personales respecto de la menor A.A.D.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación

Sevilla, 22 de julio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
EDUARDO MARÍN PÉREZ	26184150F	0472232388393	Liquidación por asistencia sanitaria

Sevilla, 16 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
José Miguel Rodríguez Beltrán de Heredia	14890987M	0472041691620	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Juan Jesús Martínez Segura	75252654N	0472041699372	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Rafael Raya García	45053028F	0472041699302	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Chenshuang, Qian	Y3571845M	0472041711473	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Mikhail, Gulevich	Y2888772D	0472041714785	III.1.1.127 INSUFICIENCIA CARDIACA Y SHOCK
Rodrigo Alejandro Gutiérrez Vélez	48186983M	0472041714885	III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS PRECISAN OBSERVACIÓN III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
Elena Chaves Hernández	45119294X	0472041717116	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES

Sevilla, 20 de julio de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación que se cita. (PP. 332/2015).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén anuncia que en fecha 4 de febrero de 2015 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «El Patusquero» núm. 16.249, para recursos de la sección C) -ofitas- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de ocho cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Martos y Alcaudete, solicitado por don Santiago Cantisano Orive.

La designación establecida en el Proyecto de Investigación coincide con la solicitada, siendo los límites del mismo los siguientes expresados en coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich.

Orden	Longitud	Latitud	X (UTM)	Y (UTM)	Huso
1-PP	4° 4' 40" W	37° 38' 40" N	404913.26	4166981.52	30
2	4° 4' 20" W	37° 38' 40" N	405403.42	4166975.91	30
3	4° 4' 20" W	37° 39' 0" N	405410.46	4167592.31	30
4	4° 3' 40" W	37° 39' 0" N	406390.7	4167581.16	30
5	4° 3' 40" W	37° 38' 0" N	406369.78	4165731.94	30
6	4° 4' 40" W	37° 38' 0" N	404899.1	4165748.71	30

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 9 de febrero de 2015.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 343/2015).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén anuncia que en fecha 9 de febrero de 2015 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «Mina San Blas» núm. 16.250, para recursos de la sección C) –óxidos férricos– de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de cuarenta y dos cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Cambil y Cárcheles, solicitado por la entidad Voladuras Jiménez, S.L.

La designación establecida en el Proyecto de Investigación coincide con la solicitada, siendo los límites del mismo los siguientes expresados en coordenadas geográficas ETRS 89, referidos al meridiano de Greenwich.

Orden	Longitud	Latitud	Huso
1-PP	-3° 34' 20" W	37° 41' 20" N	30
2	-3° 34' 20" W	37° 39' 20" N	30
3	-3° 36' 20" W	37° 39' 20" N	30
4	-3° 36' 20" W	37° 39' 40" N	30
5	-3° 37' 00" W	37° 39' 40" N	30
6	-3° 37' 00" W	37° 41' 00" N	30
7	-3° 35' 40" W	37° 41' 00" N	30
8	-3° 35' 40" W	37° 41' 20" N	30

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 10 de febrero de 2015.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa Bono de Empleo Joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, este Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Bono de Empleo Joven, al amparo de la convocatoria regulada en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+ (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2014), teniendo por finalidad el fomento de la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

Las subvenciones concedidas se han realizado con cargo los crédito presupuestario correspondiente a la Sección Presupuestaria 1139 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo» y los artículo 77 «A Empresas privadas» y 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro» de la clasificación económica del gasto público.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
45583917X	M.º JOSE RAMOS CANO	AL/BJE/0001/14	4.800,00
53707076Y	ISABEL INMACULADA GOMEZ RIVERA	AL/BJE/0004/14	2.400,00
B04599122	GRUPO INMOBILIARIO PERSEUS, S.L.	AL/BJE/0005/14	4.800,00
B04232880	LOURDES SERRANO SERRANO, S.L.	AL/BJE/0007/14	4.800,00
B04622767	THE FASHION HUNTER, S.L.	AL/BJE/0011/14	4.800,00
B04765236	MKTO SPECIAL IMPORT, S.L.	AL/BJE/0013/14	4.800,00
B04464038	JAMONES FONDON, S.L.	AL/BJE/0016/14	4.800,00
J04714408	CENTRO VETERINARIO DE HUERCAL OVERA S.CIVIL	AL/BJE/0022/14	4.800,00
B04427126	PAROLIX, S.L.	AL/BJE/0023/14	4.800,00
27500126S	RAFAEL RAMOS VALVERDE	AL/BJE/0024/14	4.800,00
23246525B	ALICIA GONZALEZ BARNES	AL/BJE/0025/14	2.400,00
23246525B	ALICIA GONZALEZ BARNES	AL/BJE/0026/14	2.400,00
75254670G	JOSEFA HERRERA SANCHEZ	AL/BJE/0028/14	4.800,00
B04736294	AZPER, S.L.	AL/BJE/0029/14	4.800,00
B04244414	DAMIAN GOMEZ GOMEZ	AL/BJE/0030/14	4.800,00
B04751517	FOOD EXPORTER DISUAL, S.L.	AL/BJE/0031/14	4.800,00
75248469J	JUAN ALBERTO BONILLO LLAVERO	AL/BJE/0033/14	2.400,00
75710644A	HELGA NIEVES RODRIGUEZ RIOS	AL/BJE/0034/14	4.800,00
78033971P	SALVADOR JOSE GARCIA SEVILLA	AL/BJE/0038/14	4.800,00
B04723508	AULA MAGNA EMPRESA SERV. SOCIOEDUC., S.L.	AL/BJE/0040/14	4.800,00
B04716643	EJIDO SISTEMAS INFORMATICOS	AL/BJE/0041/14	4.800,00
B04757472	MYP LASSBELL TECHNOLOGY, S.L.	AL/BJE/0043/14	4.800,00
45594638J	MONTSERRAT LOPEZ UBEDA	AL/BJE/0044/14	2.400,00
B04792065	SERVICIOS HOSTELEROS ENVERO S.L.	AL/BJE/0045/14	4.800,00
B04717740	THE ENGLISH HOUSE, SCHOOL OF ENGLISH S.L.	AL/BJE/0046/14	4.800,00
54097115B	MARI CARMEN CARA SALMERON	AL/BJE/0047/14	4.800,00

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
A04038402	FRANCISCO PEREZ RODRIGUEZ S.A.	AL/BJE/0048/14	4.800,00
27237409G	MARIAJOSEFA MUÑOZ LOPEZ	AL/BJE/0050/14	2.400,00
B04608808	NATURINDA	AL/BJE/0051/14	4.800,00
J04176202	CLINICA DENTAL TREVIÑO BELMONTE S.L.	AL/BJE/0053/14	4.800,00
B04267225	MIKTO CATAL IMPORTACIONES S.L.	AL/BJE/0054/14	4.800,00
34858351B	MARIA ISABEL ALPAÑEZ CAZORLA	AL/BJE/0055/14	2.400,00
B04423364	GESPATER S.L.U.	AL/BJE/0056/14	4.800,00
53143108K	DAVID GARCIA GÓMEZ	AL/BJE/0060/14	4.800,00
34049365G	REGLA ARTECHE CARREÑO	AL/BJE/0064/14	4.800,00
F04219960	TOLIN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	AL/BJE/0066/14	4.800,00
B04602769	DESARROLLA CONSULTORES	AL/BJE/0067/14	4.800,00
27507762S	Mª MERCEDES CAPARROS GARCIA	AL/BJE/0068/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0070/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0071/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0072/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0073/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0074/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0075/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0076/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0077/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0078/14	4.800,00
45594798N	OLIVIA MIRALLAS SALVADOR	AL/BJE/0079/14	2.400,00
X5026537W	MANUEL ALEJANDRO TABORGA PEREZ	AL/BJE/0080/14	4.800,00
A04014635	TRANSPORTES J.CARRION S.AU.	AL/BJE/0081/14	4.800,00
G04269189	A TODA VELA	AL/BJE/0082/14	4.800,00
B04292025	ALARCONTROL S.L.	AL/BJE/0083/14	4.800,00
B04764809	GRUPOCOPSA	AL/BJE/0084/14	2.400,00
B04376950	BIO SOL PORTOCARRERO	AL/BJE/0085/14	2.400,00
B04173704	ASETIR S.L.U.	AL/BJE/0086/14	4.800,00
A04014635	TRANSPORTES J.CARRION S.AU.	AL/BJE/0087/14	4.800,00
34866149N	FRANCISCO DAVID LOPEZ AGUILERA	AL/BJE/0088/14	4.800,00
34866149N	FRANCISCO DAVID LOPEZ AGUILERA	AL/BJE/0089/14	4.800,00
B04781514	ACADEMIA FORMA3 ALMERIA S.L.	AL/BJE/0091/14	2.400,00
B04217964	ELECTROMAR COMUNICACIÓN S.L.	AL/BJE/0092/14	4.800,00
B04586376	MANUFACTURAS DEL VIDRIO F.SOLA S.L.	AL/BJE/0093/14	4.800,00
G04269189	A TODA VELA	AL/BJE/0094/14	2.400,00
75253549X	ALFONSO MARTIN SEBAQUEVAS	AL/BJE/0095/14	4.800,00
B04246393	EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ S.L.	AL/BJE/0096/14	4.800,00
B04796751	FARMACTITUD S.L.	AL/BJE/0098/14	4.800,00
B04190393	ENVASES SAN ANTONIO S.L.	AL/BJE/0099/14	4.800,00
45584734E	ALFONSO RODRIGUEZ BUJALDON	AL/BJE/0102/14	2.400,00
B04773925	COMPLEMENTOS INFORMATICOS 2013	AL/BJE/0103/14	2.400,00
23275245G	ALFONSO DE HARO PEREZ	AL/BJE/0104/14	4.800,00
45592135V	ELISA ISABEL RODRIGUEZ BARRANCO	AL/BJE/0105/14	2.400,00
B04050407	TDN ALMERIA S.L.	AL/BJE/0106/14	2.400,00
A04128310	VEINSUR S.A.U.	AL/BJE/0108/14	4.800,00
A04014635	TRANSPORTES J.CARRION S.AU.	AL/BJE/0111/14	4.800,00
B04755443	JANGERAMA CONSULTING S. L.	AL/BJE/0112/14	4.800,00
B04774535	ESTACION DE SERVICIO HUERCAL-OVERA S.L.	AL/BJE/0114/14	4.800,00

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
B04733622	AENOA FORMACION CONTINUA S.L.	AL/BJE/0115/14	4.800,00
B04627261	AIMA INGENIERIA S.L.P.	AL/BJE/0116/14	4.800,00
B04320057	PIEDRA PAPEL EUROPA S.L.	AL/BJE/0117/14	4.800,00
V04509865	CENTRO ASTRONOMICO HISPANO ALEMAN	AL/BJE/0118/14	4.800,00
23246525B	ALICIA GONZALEZ BARNES	AL/BJE/0121/14	2.400,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0123/14	4.800,00
X3298274M	LIU QUIANG	AL/BJE/0124/14	4.800,00
54120003Z	JOSE MIGUEL GARCIA SAEZ	AL/BJE/0125/14	4.800,00
B04667622	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L.	AL/BJE/0126/14	4.800,00
23257921E	ALICIA GARCIA GARCIA	AL/BJE/0127/14	4.800,00
B04267225	MKTO CATAL IMPORTACIONES, S.L.	AL/BJE/0130/14	4.800,00
B04736732	FIBRA OPTICAALMERIA	AL/BJE/0131/14	4.800,00
A04014635	TRANSPORTES J.CARRION S.AU.	AL/BJE/0132/14	4.800,00
B04715827	HUERCAL BUSINESS CENTER S.L.	AL/BJE/0134/14	2.400,00
B04715827	HUERCAL BUSINESS CENTER S.L.	AL/BJE/0135/14	4.800,00
A04029062	SALCOA S.A.	AL/BJE/0138/14	2.400,00
B73782450	SALUDENT OVERA S.L.	AL/BJE/0140/14	2.400,00
V04636379	SAT RAMAFRUT	AL/BJE/0141/14	4.800,00
75246013H	ANA ISABEL MORALES GARCIA	AL/BJE/0142/14	4.800,00
E04786315	NACOD C.B.	AL/BJE/0144/14	2.400,00
B04204970	ESTELA TRANS, S.L.	AL/BJE/0145/14	2.400,00
V04335071	SAT CUEVAS BIO	AL/BJE/0146/14	4.800,00
75225267H	PEDRO MARIA CARRILLO CARRILLO	AL/BJE/0147/14	4.800,00
B04788618	AUTOBLAMOTOR	AL/BJE/0148/14	4.800,00
F04657466	UNICA GROUP SCO COOR ANDALUZA	AL/BJE/0149/14	4.800,00
B04637112	EJM RELACIONES LABORALES	AL/BJE/0151/14	2.400,00
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	AL/BJE/0152/14	4.800,00
A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	AL/BJE/0153/14	4.800,00
E04786315	NACOD C.B.	AL/BJE/0154/14	2.400,00
B04741351	LINGUA FRANCA TRADUCCIONES JURADAS	AL/BJE/0155/14	4.800,00
53713329A	MARIA ANGELES LOPEZ LOPEZ	AL/BJE/0156/14	4.800,00
B04668695	POLICHINELA SPAI, S.L.U	AL/BJE/0157/14	4.800,00
B04236808	TIENDA MI PC, S.L.	AL/BJE/0158/14	4.800,00
B04785119	PRESTACIONES GERIATRICAS A MAYORES, S.L.U	AL/BJE/0159/14	4.800,00
B04552782	ARKISA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	AL/BJE/0160/14	4.800,00
B04785119	PRESTACIONES GERIATRICAS A MAYORES, S.L.U	AL/BJE/0161/14	4.800,00
B04343133	CLINICA DENTAL LUPION	AL/BJE/163/14	2.400,00
B04485504	ESTACION DE SERVICIOS HERMANOS GONSALO, S.L.	AL/BJE/0164/14	4.800,00
B04352787	HOTEL RESTAURANTE OVERA, S.L.	AL/BJE/0166/14	4.800,00
B04357760	MURGINET, S.L.	AL/BJE/0167/14	4.800,00
B04357760	MURGINET, S.L.	AL/BJE/0168/14	4.800,00
B04357760	MURGINET, S.L.	AL/BJE/0169/14	4.800,00
B04589768	FOTOMECANICA INDALO	AL/BJE/0177/14	4.800,00
B04305447	ASTILLEROS Y TALLERES EL PUERTO	AL/BJE/0179/14	4.800,00
45594036D	JOSE LUIS GARCIA JAEN	AL/BJE/0180/14	4.800,00
B04672085	INGENIEROS ALBORADA	AL/BJE/0185/14	4.800,00
A04117297	CONSENTINO S.A	AL/BJE/0186/14	4.800,00
75726497D	FRANCISCO JOSE GOMEZ LOPEZ	AL/BJE/0189/14	4.800,00
23204889M	BARBARA BENITEZ SANCHEZ	AL/BJE/0190/14	4.800,00

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
23204889M	BARBARA BENITEZ SANCHEZ	AL/BJE/0191/14	4.800,00
15428034W	MANUEL PÉREZ CRUZ	AL/BJE/0192/14	4.800,00
B04796751	FARMACTITUD S.L.	AL/BJE/0193/14	4.800,00

Almería, 15 de julio de 2015.- La Directora, P.S. (Orden Consejero de EICE 10.6.2015), la Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i, al amparo de la convocatoria regulada en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+ (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2014), teniendo por finalidad el aprovechamiento de la formación universitaria por parte del tejido social y productivo andaluz, facilitándose la colaboración entre las universidades y las personas o entidades empleadoras, mediante la concesión de becas a personas jóvenes con título universitario o de postgrado, para la realización de prácticas profesionales destinadas a desarrollar proyectos I+D+i.

Las subvenciones concedidas se han realizado con cargo a los créditos presupuestarios correspondiente a la Sección Presupuestaria 1139 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo» y el concepto 741 «A Universidades Andaluzas» de la clasificación económica del gasto público.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	AL/IDI/0001/2014	492.000

Almería, 15 de julio de 2015.- La Directora, P.S. (Orden Consejero de EICE 10.6.2015), la Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, este Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven correspondiente al Programa Emple@Joven, al amparo de la convocatoria regulada en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+ (BOJA núm. 86 de 7 de mayo de 2014), teniendo por finalidad la promoción de la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la contratación de las personas jóvenes a las que se refiere el art. 4.2 del Decreto-Ley 6/2014 por parte de los Ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Las subvenciones concedidas se han realizado con cargo los crédito presupuestario correspondiente a la Sección Presupuestaria 1139 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo» y el artículo 76 «A Corporaciones Locales» de la clasificación económica del gasto público.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0400100D	ABLA	AL/CSC/0016/2014	29.380,00
P0400200B	ABRUCENA	AL/CSC/0085/2014	24.050,00
P0400300J	ADRA	AL/CSC/0046/2014	557.350,00
P0400400H	ALBANCHEZ	AL/CSC/0041/2014	13.000,00
P0400500E	ALBOLODUY	AL/CSC/0045/2014	14.212,60
P0400600C	ALBOX	AL/CSC/0096/2014	241.000,00
P0400700A	ALCOLEA	AL/CSC/0040/2014	18.590,00
P0400800I	ALCONTAR	AL/CSC/0062/2014	11.266,66
P0400900G	ALCUDIA DE MONTEAGUD	AL/CSC/0009/2014	10.140,00
P0401000E	ALHABIA	AL/CSC/0110/2014	20.063,33
P0401100C	ALHAMA DE ALMERIA	AL/CSC/0039/2014	104.000,00
P0401200A	ALICUN	AL/CSC/0090/2014	7.800,00
P0401300I	ALMERIA	AL/CSC/0066/2014	3.013.200,00
P0401400G	ALMOCITA	AL/CSC/0023/2014	11.180,00
P0401500D	ALSODUX	AL/CSC/0061/2014	10.486,66
P0401600B	ANTAS	AL/CSC/0101/2014	59.800,00
P0401700J	ARBOLEAS	AL/CSC/0070/2014	86.487,00
P0401800H	ARMUÑA DE ALMANZORA	AL/CSC/0059/2014	11.612,74
P0401900F	BACARES	AL/CSC/0098/2014	12.393,33
P0402000D	BAYARCAL	AL/CSC/0068/2014	11.266,67
P0402100B	BAYARQUE	AL/CSC/0097/2014	11.656,57
P0402200J	BEDAR	AL/CSC/0020/2014	17.550,00
P0402300H	BEIRES	AL/CSC/0088/2014	10.140,00

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0402400F	BENAHADUX	AL/CSC/0022/2014	93.600,00
P0402600A	BENITAGLA	AL/CSC/0017/2014	10.139,82
P0402700I	BENIZALON	AL/CSC/0004/2014	11.266,00
P0402800G	BENTARIQUE	AL/CSC/0091/2014	14.213,33
P0402900E	BERJA	AL/CSC/0108/2014	374.100,00
P0403000C	CANJAYAR	AL/CSC/0005/2014	35.100,00
P0403100A	CANTORIA	AL/CSC/0065/2014	78.433,33
P0403200I	CARBONERAS	AL/CSC/0073/2014	183.900,00
P0403300G	CASTRO DE FILABRES	AL/CSC/0034/2014	10.400,00
P0403400E	COBDAR	AL/CSC/0105/2014	11.700,00
P0403500B	CUEVAS DEL ALMANZORA	AL/CSC/0064/2014	275.400,00
P0403600J	CHERCOS	AL/CSC/0084/2014	12.389,52
P0403700H	CHIRIVEL	AL/CSC/0006/2014	36.400,00
P0403800F	DALIAS	AL/CSC/0075/2014	83.200,00
P0410400F	EL EJIDO	AL/CSC/0019/2014	1.490.400,00
P0404100J	ENIX	AL/CSC/0113/2014	12.002,71
P0404300F	FELIX	AL/CSC/0033/2014	14.950,00
P0404400D	FINES	AL/CSC/0011/2014	55.286,76
P0404500A	FIÑANA	AL/CSC/0038/2014	53.820,00
P0404600I	FONDON	AL/CSC/0042/2014	23.076,67
P0404700G	GADOR	AL/CSC/0015/2014	88.200,00
P0404900C	GARRUCHA	AL/CSC/0104/2014	187.200,00
P0405000A	GERGAL	AL/CSC/0053/2014	22.056,66
P0405100I	HUECIJA	AL/CSC/0060/2014	15.600,00
P0405200G	HUERCAL DE ALMERIA	AL/CSC/0055/2014	391.000,00
P0405300E	HUERCAL-OVERA	AL/CSC/0050/2014	432.450,00
P0405400C	ILLAR	AL/CSC/0114/2014	12.350,00
P0405500J	INSTINCION	AL/CSC/0063/2014	14.299,99
P0410500C	LA MOJONERA	AL/CSC/0106/2014	187.200,00
P0405600H	LAROYA	AL/CSC/0111/2014	11.700,00
P0404000B	LAS TRES VILLAS	AL/CSC/0112/2014	13.650,00
P0405700F	LAUJAR DE ANDARAX	AL/CSC/0047/2014	36.876,67
P0405800D	LIJAR	AL/CSC/0008/2014	13.693,08
P0404800E	LOS GALLARDOS	AL/CSC/0099/2014	54.816,50
P0405900B	LUBRIN	AL/CSC/0002/2014	31.200,00
P0406000J	LUCAINENA DE LAS TORRES	AL/CSC/0014/2014	12.757,74
P0406100H	LUCAR	AL/CSC/0117/2014	14.646,67
P0406200F	MACAEL	AL/CSC/0027/2014	131.478,33
P0406300D	MARIA	AL/CSC/0031/2014	22.230,00
P0406400B	MOJACAR	AL/CSC/0100/2014	144.000,00
P0406500I	NACIMIENTO	AL/CSC/0036/2014	14.083,35
P0406600G	NIJAR	AL/CSC/0092/2014	394.200,00
P0406700E	OHANES	AL/CSC/0051/2014	20.063,38
P0406800C	OLULA DE CASTRO	AL/CSC/0103/2014	7.800,00
P0406900A	OLULA DEL RIO	AL/CSC/0056/2014	139.670,00
P0407000I	ORIA	AL/CSC/0077/2014	48.100,00
P0407100G	PADULES	AL/CSC/0035/2014	13.042,33
P0407300C	PATERNA DEL RIO	AL/CSC/0032/2014	13.086,67
P0407400A	PECHINA	AL/CSC/0003/2014	106.772,12

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0407500H	PULPI	AL/CSC/0054/2014	160.800,00
P0407600F	PURCHENA	AL/CSC/0025/2014	42.500,00
P0407700D	RAGOL	AL/CSC/0048/2014	7.800,00
P0407800B	RIOJA	AL/CSC/0049/2014	37.440,00
P0407900J	ROQUETAS DE MAR	AL/CSC/0024/2014	1.487.400,00
P0408000H	SANTA CRUZ DE MARCHENA	AL/CSC/0095/2014	11.179,99
P0408100F	SANTA FE DE MONDUJAR	AL/CSC/0044/2014	15.950,00
P0408200D	SENES	AL/CSC/0012/2014	11.654,08
P0408300B	SERON	AL/CSC/0018/2014	47.538,33
P0408400J	SIERRO	AL/CSC/0083/2014	11.700,00
P0408500G	SOMONTIN	AL/CSC/0087/2014	12.003,32
P0408600E	SORBAS	AL/CSC/0094/2014	56.940,00
P0408700C	SUFLI	AL/CSC/0115/2014	13.823,39
P0408800A	TABERNAS	AL/CSC/0001/2014	91.000,00
P0408900I	TABERNO	AL/CSC/0107/2014	20.236,58
P0409000G	TAHAL	AL/CSC/0058/2014	10.920,00
P0409100E	TERQUE	AL/CSC/0071/2014	14.213,00
P0409200C	TIJOLA	AL/CSC/0007/2014	83.040,00
P0409300A	TURRE	AL/CSC/0082/2014	83.300,00
P0409400I	TURRILLAS	AL/CSC/0086/2014	12.393,33
P0409500F	ULEILA DEL CAMPO	AL/CSC/0030/2014	17.875,00
P0409600D	URRACAL	AL/CSC/0021/2014	12.005,00
P0409700B	VELEFIQUE	AL/CSC/0013/2014	10.920,00
P0409800J	VELEZ BLANCO	AL/CSC/0057/2014	40.430,00
P0409900H	VELEZ RUBIO	AL/CSC/0052/2014	137.800,00
P0410000D	VERA	AL/CSC/0102/2014	314.400,00
P0410100B	VIATOR	AL/CSC/0069/2014	134.333,20
P0410200J	VICAR	AL/CSC/0043/2014	548.800,00
P0410300H	ZURGENA	AL/CSC/0116/2014	60.100,00

Almería, 15 de julio de 2015.- La Directora, P.S. (Orden Consejero de EICE 10.6.2015), la Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo 30+.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, este Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+, al amparo de la convocatoria regulada en el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@30+, teniendo por finalidad la promoción de la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la contratación de las personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los Ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Las subvenciones concedidas se han realizado con cargo los crédito presupuestario correspondiente a la Sección Presupuestaria 1139 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo» y el artículo 76 «A Corporaciones Locales» de la clasificación económica del gasto público.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0400100D	ABLA	AL/CSM/027/2014	13.693,33
P0400200B	ABRUCENA	AL/CSM/048/2014	12.350,00
P0400300J	ADRA	AL/CSM/063/2014	215.850,00
P0400400H	ALBANCHEZ	AL/CSM/011/2014	9.100,00
P0400500E	ALBOLODUY	AL/CSM/102/2014	10.746,67
P0400600C	ALBOX	AL/CSM/079/2014	86.450,00
P0400700A	ALCOLEA	AL/CSM/118/2014	12.220,00
P0400800I	ALCONTAR	AL/CSM/093/2014	9.100,00
P0400900G	ALCUDIA DE MONTEAGUD	AL/CSM/009/2014	7.886,66
P0401000E	ALHABIA	AL/CSM/101/2014	11.700,00
P0491100C	ALHAMA DE ALMERIA	AL/CSM/078/2014	35.400,00
P0401300I	ALMERIA	AL/CSM/104/2014	1.782.600,00
P0401400G	ALMOCITA	AL/CSM/045/2014	8.320,00
P0401500D	ALSODUX	AL/CSM/077/2014	7.800,00
P0401600B	ANTAS	AL/CSM/021/2014	22.663,33
P0401700J	ARBOLEAS	AL/CSM/053/2014	30.593,33
P0401800H	ARMUÑA DE ALMANZORA	AL/CSM/116/2014	8.840,00
P0401900F	BACARES	AL/CSM/066/2014	8.796,67
P0402000D	BAYARCAL	AL/CSM/088/2014	8.905,00
P0402100B	BAYARQUE	AL/CSM/076/2014	7.800,00
P0402200J	BEDAR	AL/CSM/071/2014	9.619,98
P0402300H	BEIRES	AL/CSM/067/2014	8.016,67
P0402400F	BENAHADUX	AL/CSM/111/2014	38.870,00
P0402600A	BENITAGLA	AL/CSM/001/2014	7.800,00

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0402700I	BENIZALON	AL/CSM/005/2014	8.493,33
P0402800G	BENTARIQUE	AL/CSM/114/2014	9.663,34
P0402900E	BERJA	AL/CSM/049/2014	132.600,00
P0403000C	CANJAYAR	AL/CSM/038/2014	15.600,00
P0403100A	CANTORIA	AL/CSM/054/2014	31.200,00
P0403200I	CARBONERAS	AL/CSM/061/2014	63.700,00
P0403300G	CASTRO DE FILABRES	AL/CSM/062/2014	7.973,33
P0403600J	CHERCOS	AL/CSM/072/2014	8.450,00
P0403700H	CHIRIVEL	AL/CSM/041/2014	13.000,00
P0403400E	COBDAR	AL/CSM/064/2014	7.800,00
P0403500B	CUEVAS DEL ALMANZORA	AL/CSM/105/2014	105.300,00
P0403800F	DALIAS	AL/CSM/025/2014	31.000,00
P0410400F	EL EJIDO	AL/CSM/026/2014	683.400,00
P0404100J	ENIX	AL/CSM/086/2014	8.710,00
P0404300F	FELIX	AL/CSM/087/2014	9.533,33
P0404400D	FINES	AL/CSM/107/2014	21.970,00
P0404500A	FIÑANA	AL/CSM/112/2014	22.750,00
P0404600I	FONDON	AL/CSM/036/2014	11.700,00
P0404700G	GADOR	AL/CSM/020/2014	33.713,33
P0404900C	GARRUCHA	AL/CSM/084/2014	70.200,00
P0405000A	GERGAL	AL/CSM/106/2014	12.046,67
P0405100I	HUECIJA	AL/CSM/110/2014	9.706,67
P0405200G	HUERCAL DE ALMERIA	AL/CSM/103/2014	151.413,33
P0405300E	HUERCAL-OVERA	AL/CSM/119/2014	150.300,00
P0405400C	ILLAR	AL/CSM/096/2014	9.100,00
P0405500J	INSTINCION	AL/CSM/075/2014	9.316,67
P0410500C	LA MOJONERA	AL/CSM/058/2014	70.200,00
P0405600H	LAROYA	AL/CSM/083/2014	8.450,00
P0404000B	LAS TRES VILLAS	AL/CSM/092/2014	9.750,00
P0405700F	LAUJAR DE ANDARAX	AL/CSM/060/2014	13.650,00
P0405800D	LIJAR	AL/CSM/002/2014	9.706,66
P0404800E	LOS GALLARDOS	AL/CSM/016/2014	21.840,00
P0405900B	LUBRIN	AL/CSM/044/2014	12.306,66
P0406000J	LUCAINENA DE LAS TORRES	AL/CSM/069/2014	9.393,33
P0406100H	LUCAR	AL/CSM/097/2014	10.746,66
P0406200F	MACAEL	AL/CSM/085/2014	56.680,00
P0406300D	MARIA	AL/CSM/034/2014	11.700,00
P0406400B	MOJACAR	AL/CSM/065/2014	54.600,00
P0406500I	NACIMIENTO	AL/CSM/039/2014	9.100,00
P0406600G	NIJAR	AL/CSM/089/2014	216.000,00
P0406700E	OHANES	AL/CSM/113/2014	11.700,00
P0406800C	OLULA DE CASTRO	AL/CSM/014/2014	7.800,00
P0406900A	OLULA DEL RIO	AL/CSM/013/2014	61.786,65
P0407000I	ORIA	AL/CSM/032/2014	17.810,00
P0407100G	PADULES	AL/CSM/115/2014	9.100,00
P0407200E	PARTALOA	AL/CSM/098/2014	9.100,00
P0407300C	PATERNA DEL RIO	AL/CSM/035/2014	9.100,00
P0407400A	PECHINA	AL/CSM/080/2014	37.660,00
P0407500H	PULPI	AL/CSM/109/2014	58.066,67

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
P0407600F	PURCHENA	AL/CSM/099/2014	16.110,00
P0407700D	RAGOL	AL/CSM/108/2014	9.100,00
P0407800B	RIOJA	AL/CSM/015/2014	17.506,67
P0407900J	ROQUETAS DE MAR	AL/CSM/059/2014	745.200,00
P0408000H	SANTA CRUZ DE MARCHENA	AL/CSM/051/2014	8.566,65
P0408100F	SANTA FE DE MONDUJAR	AL/CSM/070/2014	9.100,00
P0408200D	SENES	AL/CSM/082/2014	8.970,00
P0408300B	SERON	AL/CSM/091/2014	18.070,00
P0408400J	SIERRO	AL/CSM/100/2014	9.425,00
P0408500G	SOMONTIN	AL/CSM/090/2014	9.316,67
P0408600E	SORBAS	AL/CSM/040/2014	22.620,00
P0408700C	SUFLI	AL/CSM/043/2014	8.666,67
P0408800A	TABERNAS	AL/CSM/042/2014	37.050,00
P0408900I	TABERNO	AL/CSM/046/2014	10.833,33
P0409000G	TAHAL	AL/CSM/018/2014	7.800,00
P0409100E	TERQUE	AL/CSM/017/2014	9.100,00
P0409200C	TIJOLA	AL/CSM/033/2014	32.500,00
P0409300A	TURRE	AL/CSM/120/2014	31.200,00
P0409400I	TURRILLAS	AL/CSM/081/2014	8.666,67
P0409500F	ULEILA DEL CAMPO	AL/CSM/024/2014	11.700,00
P0409600D	URRACAL	AL/CSM/068/2014	9.056,67
P0409700B	VELEFIQUE	AL/CSM/073/2014	8.320,00
P0409800J	VELEZ BLANCO	AL/CSM/047/2014	14.820,00
P0409900H	VELEZ RUBIO	AL/CSM/012/2014	52.000,00
P0410000D	VERA	AL/CSM/094/2014	122.400,00
P0410100B	VIATOR	AL/CSM/022/2014	50.526,28
P0410200J	VICAR	AL/CSM/037/2014	211.100,00
P0410300H	ZURGENA	AL/CSM/019/2014	23.500,00

Almería, 15 de julio de 2015.- La Directora, P.S. (Orden Consejero de EICE 10.6.2015), la Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas correspondientes a la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, este Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el año 2014 con cargo al Programa Presupuestario 32L y dentro de la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo, al amparo de la convocatoria regulada en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio (BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2014), por el que se aprueba el Programa Emple@30+, teniendo por incentivar la contratación, por parte de las entidades sin ánimo de lucro privadas, de personas de treinta o más años de edad desempleadas, para la realización de proyectos de interés general y social que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Las subvenciones concedidas se han realizado con cargo los crédito presupuestario correspondiente a la Sección Presupuestaria 1139 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo» y el artículo 78 «A familias e instituciones sin fines de lucro» de la clasificación económica del gasto público.

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
G04130217	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN	AL/IGG/0018/2014	89.461,68
G04143806	ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTÁS SOLO)	AL/IGG/0009/2014	49.500,00
G04054425	FAAM	AL/IGG/0013/2014	171.035,04
G04180386	ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER DE ALMERÍA	AL/IGG/0017/2014	35.615,76
G04332904	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN A TIEMPO	AL/IGG/0003/2014	29.690,04
G04229159	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «LA ESPERANZA DE PULPI»	AL/IGG/0031/2014	53.080,80
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALMERÍA	AL/IGG/0012/2014	84.026,58
G41379496	FEANSAL	AL/IGG/0038/2014	24.816,24
G04180014	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «EL SALIENTE»	AL/IGG/0029/2014	35.543,28
G04712899	FUNDACIÓN FAAM PARA LA INCLUSIÓN	AL/IGG/0035/2014	39.867,72
G04408803	ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL ALMERÍA, «ASPACE»	AL/IGG/0044/2014	23.982,06
G41159070	SINDICATO OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA (S.O.C.M.R.A)	AL/IGG/0047/2014	39.541,92
G04384335	AIMUR	AL/IGG/0010/2014	37.126,47
G04372611	COLEGA ALMERÍA	AL/IGG/0030/2014	27.215,91
G18077800	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAAS)	AL/IGG/0025/2014	22.657,68
G04769667	F.I.A.R.S.V.	AL/IGG/0043/2014	28.620,00
G04014387	ASPRODALBA	AL/IGG/0011/2014	19.770,96
G04472544	MUJERES VECINALES DE LA FAVA	AL/IGG/0042/2014	22.157,76
G04014107	ALCER ALMERÍA	AL/IGG/0002/2014	22.410,09
G04307245	ASOCIACIÓN ALBA PROYECTO HOMBRE	AL/IGG/0016/2014	14.828,22
G14422075	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	AL/IGG/0034/2014	9.582,00
G91036087	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA INVESTIGACIÓN Y AYUDA SÍNDROME WOLFRAM	AL/IGG/0033/2014	5.591,34

CIF	BENEFICIARIO	NÚM. EXPEDIENTE	IMPORTE
G04745410	FUNDACIÓN LOS CARRILES	AL/IGG/0024/2014	37.062,18
G04317996	MUNDO DE TODOS	AL/IGG/0023/2014	25.509,60
G41721747	FAECTA	AL/IGG/0036/2014	10.411,32
G04247375	ASOCIACIÓN DE FAM. Y ALLEG. DE PERSONAS ENF. MENTAL «EL TIMÓN»	AL/IGG/0046/2014	9.960,06
G04301446	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA CÓNDOR	AL/IGG/0032/2014	44.669,16
V04573911	C.D.C. SAN MARCOS	AL/IGG/0026/2014	19.404,18
G04303590	C.P. LOS CARRILES	AL/IGG/0028/2014	19.404,18
G04494134	ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN CIUDAD DE ALMERÍA	AL/IGG/0037/2014	10.200,00
G04400222	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS O.C.A.L	AL/IGG/0048/2014	9.375,55

Almería, 15 de julio de 2015.- La Directora, P.S. (Orden del Consejero de EICE de 10.6.2015), la Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Texto Integrado del Decreto que se cita.

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 62 del Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0096/08.

Importe de la subvención: 9.395,40 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2014).

Partida presupuestaria: 150030000 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 20 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 30 de junio de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto que se cita.

Resolución de 30 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0033/04.

Importe de la subvención: 10.722,36 € (Subvención gestión alquiler anualidad 2014).

Partida presupuestaria: 1500030000 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña de San Fernando, S.A. (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 10 Viviendas Protegidas para la Integración Social en San Fernando (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 30 de junio de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM) correspondiente al año 2010.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Selecciones Modesto, S.L.

Expediente: N/Ref: PYM2010MA0074.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Domicilio: C/ Angustias, Edf. La Noria B, bajo 3, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 17 de junio de 2015.

Plazo: Plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación

Málaga, 10 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Stefan Kotsen.

Expediente: N/Ref: RCA12015MA0127.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Domicilio: C/ Granada, núm. 21, Bj. A, Mijas (Málaga).

Fecha: 27 de mayo de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador MA-028/15, incoado a Zoltan Czako, con último domicilio conocido en Urb. Torrequebrada, Pasaje Estonia, núm. 11, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9 planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Zoltan Czako.

NIF/NIE: 43704371-M.

Expte: MA-028/15.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-028/15.

Málaga, 13 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007) Málaga.

Expediente: MA-01066/2015 Matrícula: 31-37CZM- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA SL Domicilio: CMNO. DEL ARRIERO, S/ N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 257 Hora: 00:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CIRCULA CON EL TACOGRAFO ABIERTO A FIN DE EVITAR EL REGISTRO DE LOS DATOS EN DISCODIAGRAMA ENTRE EL EJIDO (ALMERIA) Y RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA) 160 KM Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-01070/2015 Matrícula: 31-37CZM- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA SL Domicilio: CNO. DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 257 Hora: 00:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-01136/2015 Matrícula: 13-75CMV- Titular: ANTONIO CRISTO MARTIN Domicilio: C/ LAS MARGARITAS 5-APD N 550 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A45 Punto Kilométrico: 112 Hora: 15:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA LUCENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE POSEERLA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: MA-00575/2015 Matrícula: 21-85DVK- Titular: MANITRAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. Domicilio: C/SEVILLA, 3. CAMPAMENTO Co Postal: 11314 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-01045/2015 Matrícula: 72-73FWC- Titular: JASARO, S.L. Domicilio: SAN AGUSTIN 61 Co Postal: 16235 Municipio: INIESTA Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 16:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE INIESTA HASTA SAN ROQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 91:18 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 06/04/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/04/15. EXCESO 1:18 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: MA-01195/2015 Matrícula: 61-99HVM- Titular: NPF-ITAERS S.L Domicilio: CL PIERRE CIBIE 35 4º B Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 8 de Mayo de 2015 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 12:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA GRANADA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PALET Y CARROS METÁLICOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

<p>Expediente: MA-01006/2015 Matrícula: 26-66CTC- Titular: RECICLAJES COSTA DEL SOL SL Domicilio: CL DE LA FUNDICION 4 LC A LA PARTIJA- SANTA MONICA Co Postal: 28521 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 19:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAHAIVIS HASTA ESTEPONA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, QUE EN LOS COSTADOS DE LA CAJA SE ANUNCIA PARA REALIZAR 'PORTES Y MUDANZAS' CON UN NUMERO DE TELÉFONO MOVIL. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01109/2015 Matrícula: MA-009976-CC Titular: GARCIA FERNANDEZ CRISTOBAL Domicilio: PTDA. LAS AGONIAS, Nº 31 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153,3 Hora: 09:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01110/2015 Matrícula: 70-12CCL- Titular: CONSTRUCCIONES SERON SL Domicilio: C/ CALAMORO-C.C. PEYCA 2, 1 B3 Co Postal: 29639 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01208/2015 Matrícula: 26-43CRM- Titular: PAUL VASILE GIRBOAN Domicilio: C/ SAGITARIO 5-9-1F Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2015 Vía: A357 Punto Kilométrico: 62,5 Hora: 11:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DATOS TRANSPORTISTA EFECTIVO Y MATRICULA VEHICULO REALIZA EL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01223/2015 Matrícula: 26-43CRM- Titular: GIRBOAN PAUL VASILE Domicilio: C/. SAGITARIO, 5-9- 1- F Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2015 Vía: A357 Punto Kilométrico: 62,5 Hora: 11:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA REPARTO DE MUEBLES CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00686/2015 Matrícula: 85-74BXX- Titular: HORMIGONES ESTEBBUNA SLU Domicilio: PGIND\ LLANOS NEGROS, S/N Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 10:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00706/2015 Matrícula: 85-74BXX- Titular: HORMIGONES ESTEBBUNA SLU Domicilio: P.I. LLANOS NEGROS,S/ N. CRTA PADRON Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 10:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 33400 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 7400 KGS. 28,46% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 3.600,00</p>
<p>Expediente: MA-01021/2015 Matrícula: 67-00FPP- Titular: IVAN GONZALEZ CARRERAS Domicilio: URB CLEVEDON 16 ATALAYA ALTA Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 44 Hora: 17:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAJAS. CARECE DE TARJETA DE TRASPORTES SEGÚN BASE DATOS DGTT. NO SE INMOVILIZA POR DESTINO PROXIMO.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00868/2015 Matrícula: 89-41CHB- Titular: MANITRAN SERVICIOS INTEGRALES S.L. Domicilio: PEPE OSORIO, 29 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,4 Hora: 18:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01361/2015 Matrícula: 66-81GDC- Titular: VIZIT MARBELLA SL Domicilio: CORTIJO AMATISTA URB RESERBA DE MARBELLA 63 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 191,9 Hora: 12:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO MOSTRAR TC2 O DOCUMENTO SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

<p>Expediente: MA-00930/2015 Matrícula: 89-08HDK- Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS, S.L. Domicilio: C/ ANTONIO MILLON 25-2ºE Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:46 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. NO ACREDITA ENCONTRARSE EN POSESION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. TRANSPORTA A 8 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01014/2015 Matrícula: 89-08HDK- Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS, S.L. Domicilio: C/ ANTONIO MILLON 25-2ºE Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 175,5 Hora: 17:33 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 8:17 HORAS, ENTRE LAS 04:26 HORAS DE FECHA 31/03/15 Y LAS 15:42 HORAS DE FECHA 31/03/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00</p>
<p>Expediente: MA-01019/2015 Matrícula: 89-08HDK- Titular: MALAGA SPAIN TRANSFERS, S.L. Domicilio: C/ ANTONIO MILLON, 25-2ºE Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 175,5 Hora: 17:37 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. PRESENTA ERROR CIERRE ULTIMA SESION TARJETA FECHA 31-03-2015 DE 4 HORAS 55 MINUTOS Y EL DIA 31-03 2015 DE 10 HORAS 27 MINUTOS. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01030/2015 Matrícula: 41-81GGD- Titular: PEDREGALEJOS CALL COMUNICACIONE SL Domicilio: AVDA JUAN SEBASTIAN EL CANO 36 Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 48,1 Hora: 10:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CADUCADA CON FECHA 30-06-10. MOTIVO- : NO VISAR SEGÚN BASE DATOS DGTT. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01100/2015 Matrícula: 77-25BMM- Titular: PAVIDHOR SL Domicilio: C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, 20 5 186 P.I.GUADALHOR Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 0 Hora: 20:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO SIMILAR . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01106/2015 Matrícula: 44-23CYT- Titular: KAPLAN DONER SL Domicilio: CARRIL CUETARA NAVE 26 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2015 Vía: 7054 Punto Kilométrico: ,8 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTOS SIMILARES . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01113/2015 Matrícula: 56-87FBV- Titular: ARIFECA, S.L. Domicilio: CL. DANIEL DEFOE 15, LOCAL C-1 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 245,5 Hora: 17:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). MANIFIESTA HABERLO REALIZADO RECIENTEMENTE NO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE LO JUSTIFIQUE.-. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-01118/2015 Matrícula: 07-98GCR- Titular: DISEÑO Y ARQUITECTUR EN PERFILES DE ALUMINIO, S.A. Domicilio: FERNANDEZ OVIEDO S/N. P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 20:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:53 HORAS, ENTRE LAS 08:44 HORAS DE FECHA 10/04/15 Y LAS 18:00 HORAS DE FECHA 10/04/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01127/2015 Matrícula: 07-98GCR- Titular: DISEÑO Y ARQUITECTUR EN PERFILES DE ALUMINIO, S.A. Domicilio: FERNANDEZ OVIEDO, S/N, P.I. SAN UIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 20:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. NO ACREDITA POSEERLA. TRANSPORTA YERROS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>

<p>Expediente: MA-01128/2015 Matrícula: 67-32DPD- Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO NAVE 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN PALET DE QUESOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01171/2015 Matrícula: 67-32DPD- Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CARRIL CRUZCAMPO 68 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. OMITIENDO LA MATRICULA DEL VEHICULO , SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL MISMO. NOTIFICADO EN BOLETIN ANTERIOR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01190/2015 Matrícula: 36-67BJW- Titular: INSTALACIONES DE TABIQUES MALAGA SL Domicilio: JUAQUIN GAZTAMBIQUE 3D 5B Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y CARRETILLA ELEVADORA MANUAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: MA-01245/2015 Matrícula: -- Titular: CORRATESH COMERCIAL DEL SUR SL Domicilio: CALLE NTRA SRA DE LAS CANDELAS 23 1ºD Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Junio de 2015 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, POR MO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO CON FECHAS 23-02-2015, RECIBIDO POR LA EMPRESA LOS DIAS 26-02-2015, (SE ADJUNTA COPIA DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS) Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01343/2015 Matrícula: 94-61JBR- Titular: VIP CAR PARKING Domicilio: AVDA. COMANDANTE GARCIA MORATO, Nº 38 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:57 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ARTICULO 102.2 DE LA LOTT NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01348/2015 Matrícula: 59-55CZH- Titular: LOGISTIC Y TTES MALAGA NORTE SLU Domicilio: C/ SOR JUANA INES DE LA CRUZ 2 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2015 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 3,6 Hora: 12:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO PRESENTA NOMINA NI TC2 QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. TRANSPORTA UN SOFA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01364/2015 Matrícula: 07-98GCR- Titular: DISEÑO Y ARQUITECTUR EN PERFILES DE ALUMINIO, S.A. Domicilio: FC/ ERNANDEZ OVIEDO, Nº 10 POL. IND. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 20:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01009/2015 Matrícula: 73-28CBW- Titular: EUROPREFABRICADOS MALAGA SL Domicilio: CTRA MALAGA A CAMPILLOS KM 41 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 12:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PIZARRA HASTA MARBELLA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. FALTA DATOS TRANSPORTISTA EFECTIVO Y CARGADOR Y DESTINATARIO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01105/2015 Matrícula: 39-23CKT- Titular: HUSSAIN JANIBA Domicilio: C/ MONTMATRE, Nº 2 BJO.5 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: POLG. IND. GUADALORCE Punto Kilométrico: 9,2 Hora: 08:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 20 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

EXPTE.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE	DNI/CIF	MUNICIPIO
41-TV-0540/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ELISABETH MARTÍN PERALES	48961221V	DOS HERMANAS
41-TV-0567/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ANA HERRERA LÓPEZ	27321178F	MAIRENA DEL ALJARAFE
41-TV-0568/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ROSA MARÍA BOLSICO CASANOVA	28743122E	SEVILLA

Sevilla, 21 de Julio de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Balbino Sánchez Jiménez.
Expte.: 21/8373/2014/AP/99.
Fecha: 3.6.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Álvaro Roldán Castañeda.
Expte.: 11/8637/2014/AP/99.
Fecha: 15.6.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Yackielyn Razote Tumale.
Expte.: 29/9070/2015/AC/99.
Fecha: 8.6.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesada: Gina Contreras Leja.
Expte.: 29/8971/2015/AP/99.
Fecha: 8.6.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Juan Antonio Rodríguez Guirado.
Expte.: 29/8778/2015/AP/99.
Fecha: 23.6.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 21 de julio de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de los Nietos, t.m. de Níjar. (PP. 206/2015).

Expediente: AL-34866.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Manuel Giménez Giménez.

Cauce: Rambla de los Nietos.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 13 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Higueral, t.m. de Berja. (PP. 1846/2015).

Expediente: AL-36361.

Asunto: Construcción de balsa y almacén.

Solicitante: Antonia Azucena Moreno Fernández.

Cauce: Rambla del Higueral.

Lugar: Megalite, polígono 21, parcela 146.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 26 de junio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Expediente número: 1008897.

Beneficiaria: María Soledad Ortega Vinuesa.

CIF/NIF: 24176972Q.

Procedimiento: Forestación de tierras agrarias.

Acto que se notifica: Resolución DGFA/SGCIA/SAMA de desistimiento de la solicitud de pago de prima compensatoria.

Expediente número: AP/04/232/2012.

Beneficiaria: Sandra Milena Ocampo Rodríguez.

CIF/NIF: X3155294N.

Procedimiento: Plan nacional apícola.

Acto que se notifica: Recurso potestativo de reposición.

Expediente número: 97/04/00618/03.

Beneficiaria: Silvia Esperanza Cirera Pérez.

CIF/NIF: 34842630E.

Procedimiento: Forestación de tierras agrarias.

Acto que se notifica: Resolución DGFA/SGCIA/SAMA de desistimiento de la solicitud de pago de prima compensatoria.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- Diez días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Trámite de Subsanción y Mejora.

- Quince días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Inicio o el Trámite de Audiencia.

- Un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución según proceda, en el caso en que se notifique la Resolución.

- Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en caso de notificación de actos que ponen fin a la vía administrativa.

Almería, 21 de julio de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<p>1.- Expte.- DÑ-CA/2014/634/AGMA/ENP. LUIS ALBERTO FRANCO GALAN – SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Emplear medio se captura prohibidos (percha) habiendo dado muerte a 7 aves insectívoras y pudiendo liberarse otra viva, en el Monte Público Pinar de la Algaida (Zona de Reserva), Parque Natural de Doñana, en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 74.10) de la Ley de Flora y Fauna de Andalucía. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 74.10) y 82.1.b) del mismo Texto Legal (respecto a los medios de captura utilizados). Infracción tipificada en el Artº 74.1) de la Ley de Flora y Fauna de Andalucía. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 74.1) y 82.1.b) del mismo Texto Legal (respecto a los ejemplares capturados). PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.502,04 Euros. Indemnización: 1.750 Euros. Comiso de los medios de captura: 69 perchas o costillas.</p>
<p>2.- Expte.- CA/2014/992/VC/COS. JUAN RUIZ DIAZ – ALGECIRAS (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Lleva a cabo labores de limpieza y movimientos de arena mediante máquina retroexcavadora en la parcela, en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización, en el paraje conocido como “Deslinde C-504, El Rinconcillo (entre los Hitos M-27 y M-28)”, en el T.M. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 90.2.j) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97.1.c) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización.</p>
<p>3.- Expte.- CA/2014/1186/PA/PA. JUAN ESCALANTE LOPEZ – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Ejercicio de actividad (taller mecánico de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos sin haber presentado su titular la preceptiva comunicación previa. No remitir el informe preliminar de situación de suelos. En el paraje conocido como “C/ Sedería, 20-B (Polígono Industrial El Palmar)”, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 148.1.a) y 148.2) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 147.1.e) y 147.2) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.500 Euros.</p>
<p>4.- Expte.- CA/2014/1199/AGMA/COS. VIRGILIO AMEIJERAS ALEGRE – SAN FERNANDO (CADIZ). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODOD DE PRUEBA. Instalación de dos módulos metálicos de 13 m2 y pérgola colocada entre ellos de 41,9 m2, con pilares de piño piñonero y techumbre de cañizo. Establecimiento expendedor de comidas y bebidas Wind Kebab. Módulo de madera de 14,4 m2 y terraza techada de 12 m2, todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, sin autorización, en el paraje conocido como “Playa El Palmar (entre los Hitos M-45 y M-46)”, en el T.M. de Vejer de la Frontera (Cádiz). ACUERDO: Abrir un período de para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por el Dpto. de Dominio Público de valoración de las actuaciones e instalaciones denunciadas.</p>
<p>5.- Expte.- CA/2014/1208/GC/INC. JOAQUIN JOYA JIMENEZ - ALGECIRAS (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Quema de rastrojos realizada en época de alto riesgo de incendios, y sin autorización de la Delegación Territorial. La quema se realizaba a escasos metros de una masa de eucaliptos, en (Pasaje de Jimena,18) en el T.M. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.3) de la Ley de Protección y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 180 Euros.</p>

6.- Expte.- CA/2015/40/AGMA/PA/AGUAS. OSTRAS ESPAÑOLAS S.A. – EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Vertido no autorizado a Dominio Público Marítimo Terrestre, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 141.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Sancionable según 147.2) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 5.000 Euros. Conectar los vertidos a la red de saneamiento municipal, o en caso de que esto no sea viable, solicite autorización de vertido de DPTM, siempre que aporte una mejora del sistema.

7.- Expte.- CA/2015/50/GC/INC. ANTONIO GONZALEZ LOBON – CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Quema de residuos forestales y restos de actividades agrícolas sin presencia de persona responsable de la quema y control de la misma. Peligro de extensión a la vegetación adyacente, en el paraje conocido como “Dehesa la Raya-Hozanejo”, en el T.M. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.4) de la Ley de Protección y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 90 Euros.

8.- Expte.- CA/2015/79/GC/ENP. ANTONIO CARLOS NAVARRO DE LA CORTE – HUELVA (HUELVA). PROPUESTA DE RESOLUCION. Circular con vehículo matrícula 6553HNX por el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitado para ello, sin autorización, en el paraje conocido como “Tapia” en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

9.- Expte.- CA/2015/82/AGMA/ENP. CARLOS GALLARDO MORENO – TORREMOLINOS (MALAGA). PROPUESTA DE RESOLUCION. Transitar por el sendero de uso público señalado (Sendero del Pinsapar), situado en el interior de Área de Reserva (Zona A) del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, en el paraje conocido como “La Cerca” en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.c) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.c) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros.

10.- Expte.- CA/2015/187/AGMA/COS. LUIS FERRERAS HERNAN – DOS HERMANAS (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCION. Construcción de un pozo de anillas de hormigón, con una profundidad de 6 m y un diámetro de 1,5 m en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, e instalación de bomba eléctrica sumergible de 1,5 cv, presostato e hidrosfera para la extracción de aguas, todo sin autorización administrativa de la administración del organismo de cuenca y ambiental, en el paraje conocido como “coordenadas UTM X=07642243, Y=4012615”, en Zona de Servidumbre de Protección del D.P.M.T., entre los higos M-53 y M-54 (deslinde CA-564-CA, Tamo del Palmar), en el T.M. de Vejer del la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 106.2.a) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 106.2) y 108.1.b) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 106.1.g) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 106.1) y 108.1.a) del mismo Texto Legal. Infracción tipificada en el Artº 92.2.g) de la Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 90.2) y 97.1.c) del mismo Texto Legal . PROPUESTA DE RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 10.000 Euros. Indemnización: 87,6 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de reponer las cosas a su estado anterior, eliminando las obras e instalaciones denunciadas que afectan a los recursos del Dominio Público Hidráulico si no se obtiene autorización; siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta obligación pueda ocasionar al D.P.H., a sus recursos y/o terceros.

Cádiz, 21 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3.º planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1.- Expte.- CA/2014/213/AGMA/PA. AGUSTÍN BERMÚDEZ MORENO – CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Ejercicio de una actividad de gestión de residuos no peligrosos de naturaleza inerte mediante su depósito en vertedero sin autorización, (El Pradillo), en el T.M. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.a) y 147.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 3.000 Euros.
2.- Expte.- CA/2014/243/PL/ENP. AGROCORCHERA ALISOSO S.A. – MALAGA (MALAGA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Demolición de edificación existente y nueva construcción de una planta, nivelación de explanada perimetral con instalación de barandilla de protección perimetral al cortijo con una longitud de 30 m y superficie de 200 m2, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como “Cortijo El Pedregoso”, en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.2.e) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 26.2.e) y 27.1.b) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 610 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.
3.- Expte.- CA/2014/592/OF/PA. MARPI CANTERAS S.L. – JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Incumplimiento de la DIA (expte. A 104.20) por movimientos de tierra, arranque de retamas y cerramiento instalado afectando a la Vía Pecuaria Cañada de Esquivel, en el paraje conocido como “Cañada de Esquivel (Sierra de San Cristóbal)”, en el T.M. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 132.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 132.1.a) y 133.2) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 6.010,13 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Obligación de dejar la Vía Pecuaria libre y expedita.
4.- Expte.- CA/2014/602/AGMA/COS. PALMAR BEACH S.L. – SAN FERNANDO (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Incumplimiento de la autorización de uso 36/13 por excederse en la ocupación en 76,3 m2 por medio de módulos desmontables, entarimado de madera e 623 m2 usado como terraza, pérgola, escenario y paseo de entrada, en el paraje conocido como “entre los Hitos M-45 y M-46 del deslinde C-564-CA (El Palmar)”, en el T.M. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 90.2.j) de la Ley de Costas. Sancionable según Artº 97.1.c) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.471,54 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de las instalaciones que no dispone de autorización.
5.- Expte.- CA/2014/777/GC/INC. RAFAELA VALENCIA RUIZ - TARIFA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Explotación ganadera carente de Plan de Prevención de Incendios Forestales, en el paraje conocido como “La Moladera – Caherueta” , en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 64.5) de la Ley de Protección y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Realizar el preceptivo plan de prevención de incendios.

<p>6.- Expte.- CA/2014/837/GC/ENP. OLGA BARTOLOMÉ BLANCO – RIVAS-VACIAMADRID (MADRID). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pernoctar en el interior de Espacio Natural Protegido, mediante tienda, sin autorización, en el paraje conocido como “Ensenada de Valdevaqueros” en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 Euros.</p>
<p>7.- Expte.- CA/2015/859/GC/ENP. RAUL ACEBES VAQUERO – AVILA (AVILA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo matrícula 1613DVG entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como “Zona Cueva del Moro - El Lentiscal” en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 90 Euros.</p>
<p>8.- Expte.- CA/2014/877/GC/ENP. FRANCISCO JAVIER NAVERO HIGUERO – ALCORCON (MADRID). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo matrícula 6974FTH entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como “Arroyo Alpariate - El Lentiscal” en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros</p>
<p>9.- Expte.- CA/2014/910/GC/ENP. ANTONIO VILLA GARCIA – BENALMADENA (MALAGA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo matrícula 6132DKG entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como “Arroyo Alpariate - El Lentiscal” en el Espacio Protegido (Parque Natural del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el Artº 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. RESOLUCION: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 Euros</p>
<p>10.- Expte.- CA/2014/961/OF/ENP. FRECO FILM SERVICES S.L. – MALAGA (MALAGA). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Incumplimiento de la autorización de 19/4/2013 para grabación de spot publicitario al proceder a su realización en las lagunas costeras (Lagoons), lugar donde está prohibido, en el paraje conocido como “Los Lances” en el Espacio Protegido (Playa de Los Lances), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). RESOLUCION: Estimar las alegaciones realizadas por la entidad FRECO FILM SERVICES S.L. en el procedimiento sancionador, de referencia, instruido, y consecuentemente, sobreseer el presente procedimiento por los motivos expuestos en la Fundamentación Jurídica de esta Resolución</p>

Cádiz, 21 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIOS de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. A-30/1996. Joaquín Sánchez Zajara. Vejer de la Frontera (Cádiz). Imposición de la vigesimoprimer multa coercitiva. Construcción de una planta de superficie aproximada de 445 m² en terrenos de su propiedad afectado por servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en El Palmar, t.m. de Vejer de la Frontera (deslinde 564-CA, hito M-46), imponiendo a la obligación no pecuniaria de restitución del terreno a su estado primitivo en el caso de no obtenerse autorización de la ejecución de la construcción. Acuerdo: Imponer una vigesimoprimer multa coercitiva, en la cuantía de 4.902,49 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte. A-87/00. Aglomerados del Estrecho, S.C.A. Algeciras (Cádiz). Imposición de la novena multa coercitiva. Instalación de planta de asfalto con informe ambiental desfavorable en el sitio Finca La Doctora, en el t.m. de San Roque, imponiendo a la obligación no pecuniaria de desmantelamiento de las instalaciones en el plazo de tres meses desde la firmeza de la resolución y, en su caso, a la restauración de los terrenos. Acuerdo: Imponer una novena multa coercitiva, en la cuantía de 2.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de paralizar el funcionamiento de la actividad.

3. Expte. CA/2006/667/AGMA/VP. Salvador Navarro Rubio. Algeciras (Cádiz). Imposición de la séptima multa coercitiva. Ocupación de vía pecuaria que incluye chozo de chapa, colmenas, perros, gallinas, etc., y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basura calcinadas, imponiendo una sanción pecuniaria y la obligación no pecuniaria de restitución de los elementos naturales a su ser y estando natural anterior, con demolición y/o retirada de las instalaciones denunciadas. Acuerdo: Imponer una séptima multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

4. Expte. CA/2007/1060/AGMA/ENP. Julio Giner Montoyo. San Juan de Alicante (Alicante). Imposición de una primera multa coercitiva. Instalación de dos casetas de madera, instalación de malla con hincos de madera de unos 400 m de longitud, construcción de piscina e instalaciones de entarimado de madera perimetral a la vivienda, en Espacio Natural Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «Rancho del Pájaro, MUP Ahumada), en el Espacio Protegido (Parque de los Alcornocales), en el t.m. de Tarifa, imponiendo la obligación no pecuniaria de restitución del terreno a su ser y estando anterior, con demolición de lo ilícitamente construido y eliminación de las instalaciones denunciadas. Acuerdo: Imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 60 euros, como consecuencia del incumplimiento total de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido y eliminación de las instalaciones denunciadas, retirada de la malla con hincos de madera y entarimado perimetral.

5. Expte. CA/2008/1163/AGMA/ENP. Alejandro Blánquez Fillol. Algeciras (Cádiz). Imposición de la tercera multa coercitiva. Construcción de piscina de 8 m por 6 m en Espacio Natural Protegido sin autorización, imponiendo una sanción pecuniaria y la obligación no pecuniaria de demolición de la piscina ilícitamente construida y restitución del terreno a su estado anterior. Acuerdo: Imponer una tercera multa coercitiva, en la cuantía de 1.200 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de la piscina ilícitamente construida y restitución del terreno a su estado anterior.

6. Expte. SA-CA-264-2010. Antonia Sánchez Corral. Benamahoma-Grazalema (Cádiz). Imposición de la cuarta multa coercitiva. Ejecución de obras sin autorización del organismo de cuenca consistente en la construcción de una estructura con cerramiento lateral con citara de ladrillo de unos 1,4 m de altura, unos 4 m de largo por unos 2 m de ancho (superficie aproximada de 8 m²) y cubierta parcial a base de uralita y/o chapa galvanizada, y zona de patio con solera de hormigón de unos 6-7 m y de 5 a 10 cm de espesor, presentando en sus laterales muretes de bloques de hormigón de 0,4 m de altura por unos 5-6 m de largo, y una escalera que baja hasta la lámina de agua, ocupando la ribera izquierda del Río Majaceite a su paso por la localidad de Benamahoma, en las coordenadas UTM X:279765, Y: 4071942, HUSO 30, en t.m. de Grazalema (Cádiz), dentro del Espacio Natural Protegido (Parque Natural Sierra de Grazalema), imponiendo la obligación no pecuniaria de reponer las cosas a su estado anterior, mediante la restauración del terreno y hábitat afectado al estado natural anterior, eliminando las construcciones e instalaciones denunciadas que ocupan o afectan al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre, y establecimiento de medidas de regeneración del hábitat degradado si no pudiera ser objeto de legalización. Acuerdo: Imponer una cuarta multa coercitiva, en la cuantía de 200 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de reponer las cosas a su estado anterior, mediante la restauración del terreno y hábitat afectado al estado natural anterior, eliminando las construcción e instalaciones denunciadas que ocupan o afectan al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre, y establecimiento de medidas de regeneración del hábitat degradado si no pudiera ser objeto de legalización.

7. Expte. CA/2010/256/AGMA/VP. Asociación de Vecinos las Arenas Magallanes. Jerez de la Frontera (Cádiz). Imposición de la duodécima multa coercitiva. Asfaltado no autorizado de una superficie aproximada de 2.000 m de longitud y 5 m de ancho (llegando a 10 m de ancho en algunas zonas) y construcción de badenes, sobre terrenos de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el paraje conocido como «Las Arenas de Magallanes», en el t.m. de Jerez de la Frontera, imponiendo una sanción pecuniaria y la obligación no pecuniaria de restitución del terreno afectado de la Vía Pecuaria a su ser y estado anterior, dejándole libre y expedita. Acuerdo: Imponer una duodécima multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución de la Vía Pecuaria a su estado anterior a los hechos denunciados.

8. Expte. CA/2011/1360/AGMA/VP. Ramón Ricardo Zapata Orellana. Arcos de la Frontera (Cádiz). Imposición de la duodécima multa coercitiva. Ejecutar obras e instalaciones consistentes en el cercado mediante una valla metálica en todo el perímetro de una superficie de unos 1.500 m² de terreno sin autorización, en la Colada del Mayordomo, en el paraje conocido como «Pinar de la Plata», en el t.m. de Arcos de la Frontera, imponiendo una sanción pecuniaria y la obligación no pecuniaria de restituir la Vía Pecuaria a su estado anterior a los hechos denunciados, dejando la Vía Pecuaria libre y expedita. Acuerdo: Imponer una duodécima multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución de la Vía Pecuaria a su estado anterior a los hechos denunciados, dejando la Vía Pecuaria libre y expedita.

9. Expte. CA/2012/231/AGMA/COS. María Teresa Jorge Galvín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Imposición de la octava multa coercitiva. Ejecución de una caseta de aperos de dimensiones 6 m por 2 m por 2,5 m con materiales de obras de bloque de hormigón prefabricados con techo de chapa minonda galvanizada, todo ello en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, imponiendo una sanción pecuniaria y la obligación no pecuniaria de estar a las determinaciones de la autorización instada. Acuerdo: Imponer una octava multa coercitiva, en la cuantía de 100 euros como consecuencia del incumplimiento de presentar nueva solicitud de autorización al Dpto. de Dominio Público de Costas, con apercibimiento de que si la obra no fuera autorizable pese a las modificaciones que asuma realizar, o no cumpla las determinaciones que en la autorización puedan establecerse, deberá proceder a la demolición de la obra ilícitamente construida.

10. Expte. SA-CA-DPH-3-2014. Jorge Carrasco Pérez. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Rectificación de la Resolución de fecha 1.9.2014 recaída. Resolución: Rectificar la Resolución de fecha 1.9.2014, la multa de 6.010,12 euros pasa a ser de 12 euros. Se da por cumplida la obligación de restitución de la realidad física alterada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Carretera N-IV, km 637, 11407 Jerez de la Frontera, Cádiz, y bajo la advertencia de que transcurridos tres meses desde la publicación del presente anuncio sin realizar los interesados las actividades necesarias para reanudar la tramitación del presente expediente, se producirá la caducidad del mismo, acordándose el archivo de las actuaciones, en virtud del artículo 92 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
2001SCB000625CA 2914/2002	MARÍA DE LOS SANTOS RUIZ RUIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Cádiz, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637) Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
1998SCB000283CA 1987/1998	RICARDO GALLARDO JIMÉNEZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2011SCB001796CA	INÉS SABORIDO LARA	JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Cádiz, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 30 de junio de 2015, recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero.

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 30.6.2015 del Delegado Territorial recaída en el expediente sancionador núm. CO/0098/2015 incoado por presunta infracción en materia de Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Antonio Navarrete Expósito.

DNI/NIF: 26966622L.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0098/2015, en materia de Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de Vivero.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de junio de 2015 del Delegado Territorial.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace pública Declaración Ambiental Estratégica de Plan Especial, en tt.mm. de Granada y Santa Fe. (PP. 1780/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Declaración Ambiental Estratégica, de 12 de mayo de 2015, del Plan Especial de Infraestructuras, Reformado al Proyecto de Antena de Suministro de Gas Natural en MPB a Santa Fe (Granada) (Expte. EIA: 1799/2014), en términos municipales de Granada y Santa Fe. El contenido íntegro de la Declaración Ambiental Estratégica estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 2 de julio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente que se cita, en los términos municipales de San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana y Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 1762/2015).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 1994SCA001138HU (Ref. Local: 8957)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Titular: Trisasur S.A.
- Tipo: Concesión de aguas públicas superficiales.
- Municipio: Villanueva de los Castillejos, Sanlúcar de Guadiana y San Silvestre de Guzmán.
- Finca: La Pizarra y El Cuco.
- Masa de agua: Sistema General Chanza-Piedras
- Usos: Riego de olivar.
- Superficie de riego: 180 ha.
- Volumen máximo solicitado: 270.000 m³.
- Caudal máx. solicitado: 27,91 l/seg.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas a la paralización temporal de la actividad marisquera ocurrida por causas de salud pública.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Correa Rodríguez, NIF 29488406Z.

Procedimiento número de expediente: 1211AND140660-HU0556.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6.5.2015.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan ayudas a la paralización temporal de la actividad marisquera ocurrida por causas de salud pública al marisquero don Manuel Correa Rodríguez, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos al ser ajustada a derecho, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.^a planta, 21071, Huelva.

Almería, 21 de julio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesada: Doña Mercedes Moreno Cazalla.

NIF/CIF: 25.765.575-D.

Expediente: JA/152/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 21 de julio de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Daniel Benjamín Seoane Rodríguez.

NIF: 47281125W.

Expediente: MA/126/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Miguel Ángel Zurita Reina.

NIF: 25666673F.

Expediente: MA/154/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/155/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Pedro Molina Fernández.

NIF: 25704677S.

Expediente: MA/169/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Seyfi Jalaledin.

NIF: X0479515B.

Expediente: MA/191/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Darío Saez Morilla.

NIF: 76641977C.

Expediente: MA/0010/15.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Martín Belmonte.

NIF: 24259145X.

Expediente: MA/0866/14.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jian Guo.

NIF: X6353461X.

Expediente: MA/0874/14.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Enrique Mellado Rueda.

NIF: 44577734P.

Expediente: MA/0856/14.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel García Jiménez.

NIF: 44575131G.

Expediente: MA/0841/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 22 de julio de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para la notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del distrito Guadalete-Barbate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo para que comparezca ante el Servicio de Gestión Económica de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla (Avda. Manuel Siurot, 50) de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actos que se notifican: Resolución de 15 de mayo de 2015 de rectificación del error producido en la liquidación 0472000811864 emitida por el concepto de «canon de control de vertido» ejercicio 2011.

LIQUIDACIÓN

NIF	NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. LIQUIDACIÓN	IMPORTE
B11452612	CAMPING TARIFA LANCES S.L.	CANON CONTROL VERTIDOS 2011	0472001077982	144,91 euros

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del distrito Guadalete-Barbate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo para que comparezca ante el Servicio de Gestión Económica de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla (Avda. Manuel Siurot, 50), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actos que se notifican: Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se acuerda practicar a la entidad Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A., con NIF A11614278, liquidación tributaria en concepto de intereses de demora relativos a la denegación de la suspensión de la ejecución de la liquidación núm. 0472000848036 emitida en concepto de canon de trasvase Guadiro-Majaceite relativo a la campaña 2011.

LIQUIDACIÓN

NIF	NOMBRE	CONCEPTO	NÚM. LIQUIDACIÓN
A11614278	AGUAS DE JEREZ EMPRESA MUNICIPAL	INTERESES DE DEMORA	0472000968441

Sevilla, 13 de julio de 2015.- La Directora General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»